JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: ac7370bd0a7d89779c9d8e9d52742265a

Eduardo Jorge Dolón Sánchez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: a0707f869811079ead1c1d28ab10870b

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

S/CM
PLN/2023/28

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

Dª. Mª. Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Rosa María Cañón Rodríguez, Dª. Diana Box Alonso, D. Federico Alarcón Martínez, Dª. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, Dª. Concepción Sala Maciá, Dª. María Sandra Sánchez Andreu, D. José Antonio Quesada Hurtado, D. Domingo Paredes Ibáñez, Dª. María José Ruiz Egea, Dª. María Gertrudis Páez Martínez, Dª. Gitte Lund Thomsen, D. Oscar Angel Urtasun North, Dª. Bárbara Mª. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, Dª. Carolina Inmaculada Ponce García, Dª. Margarita de Francisco Gamero, D. José Antonio Bonilla Millán, D. Salvador Juan Antonio Ruso Pacheco, Dª. Victoria Navarro Galindo y D. Pablo Samper Hernández.

No asiste, habiendo excusado su ausencia la Sra. Concejala Dª. Aida Teresa Llora López.

Está presente el Sr. Director de Economía y Hacienda D. Juan Carlos Carmona Triviño, en funciones de Interventor accidental.

Está presente y da fe del acto, la Sra. Secretaria General del Pleno Dª. María Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión en número de veinticuatro, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo al pleno ordinario del mes de diciembre con el siguiente orden del día, pero como es habitual, pues tendremos que guardar... Les solicito que guardemos el minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Tras el minuto de silencio, se pasa a tratar los puntos del día por el siguiente orden:

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 79

1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y Resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de Noviembre de 2023, a los efectos de los establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pues entramos en el orden del día. El primer punto es dar cuenta de los decretos de Alcaldía y resoluciones de los órganos unipersonales correspondientes al mes de noviembre de 2023 a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la Ley 7/1985. Señora Martínez, como es habitual, adelante. Tiene tiempo para una breve explicación.

Sra. Martínez: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros de corporación, público presente y todo aquel que nos esté viendo desde sus casas. Como es habitual, en los cinco empaquetados de decretos que tenemos durante el mes pasado, que firmamos durante el mes pasado, tenemos muchísimos, muy numerosos, decretos del Departamento de Urbanismo, multas coercitivas, certificados de compatibilidad urbanística, archivos de expedientes, pero sobre todo certificados de compatibilidad urbanística. También tenemos numerosos decretos de concesión de ayudas de diferente índole desde el Departamento de Bienestar Social. Vemos varios decretos de justificación de subvenciones de los clubes deportivos de la ciudad y pagamos servicios extraordinarios de diferentes departamentos del Ayuntamiento, así como ayudas médicas y ayudas escolares a funcionarios. Especificando ya por libros, por empaquetado Decretos, destacar que reconocemos en el libro 1, reconocemos la obligación del gasto y consecuentemente, ordenamos el pago de las ayudas económicas concedidas en el marco de la convocatoria de ayudas a jóvenes estudiantes universitarios, curso 2022/2023, un total de 117.000, casi 118.000 euros, repartidos en 126 ayudas. Aprobamos las bases reguladoras de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de tres plazas de Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Torrevieja, incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2020-2022, por promoción interna mediante concurso-posición. Y aprobamos la justificación-subvención de clubes deportivos de Torrevieja, entre otros, bueno, lo he comentado antes, numerosísimos clubes de Torrevieja que participan en toda la programación de deportes. En el empaquetado 2, casi cuatrocientos decretos, la mayoría son certificados de compatibilidad urbanística y ayudas de emergencia social. Pero en este empaquetado también aprobamos las bases reguladoras y convocatorias de subvenciones para la gestión y ejecución del programa bonoconsumo, que está actualmente en fase de canjeo en nuestros comercios hasta el 31 de diciembre, y que va a suponer una inyección a nuestros sectores productivos de 1.600.000 euros, le pese a quien le pese. Ampliamos el plazo de justificación de las subvenciones de ONGs a la ciudad. Nombramos una nueva compañera asesora de las áreas de turismo, comercio y hostelería. Aprobamos las bases de los premios del desfile de concurso de Carnaval Torrevieja 2024. En el

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 79

empaquetado número 3, destacar que aprobamos la elaboración de un estudio para la concesión mediante concurso público de autorizaciones para la instalación de kioscos en dominio público. En el empaquetado 4 aprobamos decretos de aportaciones al Plan Zonal del Consorcio Vega Baja Sostenible y facturación de la planta de Dolores. Aprobamos la convocatoria y aprobación de las bases del concurso de escaparatismo navideño en su 20ª edición. Reconocemos la obligación del pago de los premios Jóvenes Emprendedores en su 14ª edición. Y ya, por último, en el último empaquetado de decretos, concedemos ayudas económicas para sufragar gastos de asistencia a centros de educación infantil durante el curso 22/23. Aprobamos la concesión de subvención a asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Comercio para la anualidad 23. Nombramos un auxiliar de Administración General de la Bolsa de Empleo como funcionario interino. Reconocemos la obligación del gasto y, consecuentemente, ordenamos el pago anticipado como entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención nominativa concedida a la entidad Adiem, Sentit Fundación de la Comunidad Valenciana, en una cuantía de 65.000 euros. Autorizamos, disponemos y reconocemos el pago por un importe de 867.000 euros a favor de APYMECO para la implementación, gestión y ejecución del programa bono consumo. Autorizamos la contratación de 12 trabajadores en total seleccionados dentro del programa FOTAE 2319/03 Vides de la Mata. Aprobamos el convenio, la línea nominativa con Turisme Comunitat Valenciana para la promoción del producto turístico, fiestas municipales por un montante total de 40.000 euros y concedemos la subvención nominativa a la fundación firmándolo en convenio Adiem, como he dicho antes, se le adelantaban 65.000 euros y el convenio tiene un montante total de 100.000 euros. En este empaquetado también tenemos aceptar la minoración de la subvención que contempla el contrato Programa para la financiación de los Servicios Sociales del 2021 al 2024, por un importe de 2,93 millones, concebido en la línea de atención primaria de carácter básico de la anualidad 2022, en la cantidad de 1.012.000 euros, quedando reducida la financiación en 1.080.000 euros. Decir, que esta cantidad es la que corresponde a gastos de Personal que no se han podido contratar, pero cuyo servicio no se ha visto mermado, ya que se han desarrollado por Personal de otros programas de empleo y, por supuesto, las ayudas, como habrán visto en los diferentes meses que llevamos concediendo y numerosísimas ayudas de Bienestar Social pues tampoco se han visto afectadas en lo más mínimo. Y por último concedemos una subvención a las entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de Acción Social para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2023. Me refiero a Esperanza y Vida con 67.600 euros, AMFA con 37.900 euros, ALPE con 81.000 euros, APANEE 90.000 euros, ASIMEPP 75.000 euros, Acción para la Infancia y el Desarrollo de África ORIDA, 10.000 euros, AFECÁNCER, 17.800 euros, Cruz Roja Española 18.000 euros, APAEX Torrevieja 35.000 euros, Asociación Alzheimer 90.000 euros, Asociación Alimentos Solidarios 52.000 euros, Adiem Sentit Fundación de la Comunidad Valenciana, 90.000 euros y, por último, Asociación Donaciones de Torrevieja y Alrededores 5.000 euros. Esto es todo. Muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Martínez. Entraríamos en la palabra que me ha solicitado esta mañana. Pues Señor Samper, adelante tiene usted la palabra.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Buenas tardes, compañeros y compañeras de la corporación, público asistente, espectadores que nos siguen a través de Televisión Torrevieja y redes sociales. Queríamos empezar con dos decretos

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 79

que, a nuestro juicios, en nuestra opinión, tienen bastante miga. Y tienen bastante miga porque, a lo largo de estos últimos meses, desde Sueña Torrevieja, hemos alertado sobre los problemas que tenía este Equipo de Gobierno a la hora de adjudicar contratos, a la hora de que muchos de esos expedientes quedaban paralizados por esa fórmula del acuerdo marco. Y por eso nos ha llamado mucho la atención, y creo que son bastante importantes y reseñables, los decretos 270 y 271, de 24 de noviembre. Y es que se refieren a los acuerdos marco de contratación de obras y de redacción de proyectos y dirección de obras, respectivamente. En ambos decretos, el Concejal de Contratación aparta de sus funciones como responsable de todos los acuerdos marco, así como de los contratos basados en dichos acuerdos marco, al Director General de Urbanismo. El siguiente argumento es el que se utiliza en este decreto. Y es que "vistas las observaciones realizadas en diversos expedientes por el Director de la Asesoría Jurídica y la Interventora General, debe analizarse si el mantenimiento de los acuerdos marco pueden resultar lesivos para el interés público, habida cuenta de la restricción de la concurrencia por la continua resolución de contratos del acuerdo marco, lo que puede afectar a la competencia, principio de igualdad y transparencia que rigen la contratación pública. Asimismo, los expedientes de resolución de los acuerdos marco están generando una alta litigiosidad administrativa y, seguramente, contencioso-administrativa, lo que puede conllevar el destino de recursos municipales. Siendo necesario dar otro enfoque a los acuerdos marco, dándoles un análisis más económico en la coordinación de los contratos basados y a la vista de la sobrecarga de trabajo y funciones encomendadas al Director General de Urbanismo, aprueba designar al Director General de Economía de Hacienda como responsable de todos los acuerdos marco, así como de los contratos basados en dichos acuerdos marcos". Son decretos importantes, reseñables, destacables. Porque claro, durante estos últimos meses desde Sueña de Torrevieja hemos ido anunciando esos problemas en la contratación, pero el señor Alcalde siempre nos decía que éramos unos exagerados, que no había ninguna parálisis, que eso del 70% de expedientes no era cierto, que eran tres o cuatro los que estaban parados. Claro, pues uno ve estos decretos y no es que queramos tener razón y tampoco pretendemos que a nadie se le aparte de funciones ni se les den a otro Director General. Pero, claro, esto viene un poco bastante a darnos la razón de que algo estaría fallando. Si se ha tomado esa decisión, pues el Gobierno sabrá, pero algo estaba fallando. Efectivamente, se reconoce públicamente y parece ser que dos años más tarde el Alcalde ha tomado esta decisión precisamente insistimos, y ya no lo decimos nosotros solos, ya no lo dice el portavoz de Sueña Torrevieja, sino que se dice por parte de los propios Técnicos de la casa en este informe, pues hay un caos generalizado causado por los acuerdos marco y, como decimos, viene a dar la razón a lo que desde Sueña Torrevieja, hemos estado advirtiendo estos últimos meses. Por lo tanto, simplemente, para finalizar en este turno de este decreto, insistir en que no siempre, a pesar de que recibimos algunas críticas, a veces injustas, alguna vez –y bastantes veces–, llevamos razón en nuestros planteamientos.

Continuamos con el decreto 307, de 23 de noviembre, en el que se refiere a la minoración de la subvención concedida al Ayuntamiento para los servicios sociales de atención primaria en el ejercicio 2022. Lo ha comentado la portavoz Martínez Chazarra. Y claro, yo creo que lo ha hecho pensando en anticiparse, porque seguramente sabía que algunos portavoces de la oposición íbamos a nombrar este decreto. Cuando uno se anticipa, quizás algo tenga que argumentar, disculpar y excusar. Ha explicado el posicionamiento del Equipo de Gobierno, ha dado unas razones, pero nosotros consideramos que todo lo que sea perder subvenciones en

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 79

servicios sociales es un fracaso en la gestión. Hay que entenderlo así, sabiendo, además, las necesidades que tiene una ciudad como Torrevieja. Está bien que lo haya nombrado, porque hay muchas veces que estos decretos se quedan ahí ocultos, en el empaquetado, y tenemos que venir los portavoces de la oposición, en este caso es de Sueña Torrevieja, a hacerlos públicos. Agradecemos, al menos, esas explicaciones, pero entendemos que hay que trabajar mucho en este ámbito. En los Servicios Sociales, como siempre, nunca es suficiente el refuerzo, siempre es necesario más.

Continuamos con el Decreto 73, de 3 de noviembre de 2023, en el que se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras de construcción de paradas de autobuses, financiada por la subvención de la Orden Ministerial 892/2021 para el transporte urbano. Lo hemos venido diciendo durante muchos plenos y no queremos tener razón, pero al final los hechos van a estar ahí y, lamentablemente, va a ser lo que estamos diciendo durante este tiempo y lo que estamos diciendo también a través de este decreto. Y es que, a estas alturas, parece más que improbable que el Ayuntamiento de Torrevieja reciba la subvención concedida el 20 de mayo de 2022 por valor de de 3,2 millones de euros. Es decir, que vamos a perder 3,2 millones de euros en subvenciones, ya que se establece que el primer pago anticipado se debería de haber realizado a partir del 16 de junio de 2022 si se presenta correctamente la documentación. Y el segundo pago anticipado se realizaría a partir del 16 de enero de 2023, siempre que se presente correctamente la documentación antes del 15 de enero de 2023. Y, por lo que vemos, el expediente se ha iniciado el 3 de noviembre de 2023. Así que, además, hemos hecho una pregunta y luego, en turno de ruegos y preguntas, lo veremos. Pero, con toda probabilidad, vamos a perder 3,4 millones de euros en subvenciones. Pero, con independencia de ello, este expediente parece que es incompatible con un anuncio que realizó el señor Alcalde el pasado 29 de noviembre. Y es que presentó el nuevo transporte urbano, en el que se incluye, en la prestación de este servicio de gestión indirecta, la mejora de la accesibilidad de las paradas, actuación que formaría parte de los pliegos que regirían el servicio. Por lo tanto, vemos incompatibles estos hechos. Es más, el presupuesto del nuevo servicio de transporte urbano, en el proyecto de presupuesto que viene mañana a pleno –además, en unas poquitas horas, no vamos a tener mucho tiempo–, viene valorado en 2,8 millones de euros. Pero el Alcalde de Torrevieja anunció la licitación por 7,5 millones de euros. No sé, supongo que mañana nos explicarán el porqué de este hecho. La verdad es que nos parece un descuadre bastante importante, de 4,7 millones de euros. Pero también se deduce de este expediente que la licitación tampoco va a producirse, a pesar de que ya llevamos arrastrando este tema más de cuatro años, ya que el pasado 31 de enero se aprobó la resolución de nombramiento de Técnico al Ingeniero de Industrial municipal y, este pasado 14 de noviembre, mediante la la resolución 69, se deja sin efecto el nombramiento anterior y se nombra nuevo Técnico para las fases de preparación del contrato y ejecución del mismo. Más y más retrasos y lo que más nos preocupa, además, es que no vemos esa consignación presupuestaria que ha anunciado el señor Alcalde, por valor de 7,5 millones de euros. Pero, bueno, eso tendremos mañana ocasión de tratarlo y debatirlo. Y queríamos finalizar…, no sé cuánto tiempo me queda, pero voy a intentar, porque tenía un decreto más por ahí, pero voy a citar este, que es un clásico. Un minuto, pues en un minuto me va a dar tiempo, si el señor Alcalde me lo permite. Es el Decreto 88 de 14 de noviembre de 2023, en el que se aprueba el contrato menor de suministro e instalación de la equipación de hostelería básica para los bares y cafeterías de las Casas de la Tercera Edad de las calles Pedro Lorca y San Pascual. Un clásico, un clásico de los plenos durante esta última legislatura. Es un clásico, porque después de

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 79

una promesa tiene que haber una ejecución. De momento, no sabemos nada de esa apertura de los bares y cafeterías de las Casas de la Tercera Edad, tal y como el Alcalde anunció en su toma de posesión –no en mayo de 2023, sino en mayo de 2019–, que anunció que abrirían inmediatamente los bares y cafeterías de las Casas de la Tercera Edad y, de momento, ahí estamos peleando con este expediente. Y es que el 3 de noviembre de 2023 se aprobó la suspensión temporal del contrato de prestación del servicio, el 14 de noviembre se aprueba el contrato con un plazo de ejecución de un mes y, por si fuera poco, mediante resolución número 35 de 30 de noviembre, se deja sin efecto la resolución de 14 de noviembre de 2023, perdiéndose seis días más en el procedimiento.

Sr. Alcalde: Vaya terminando Sr. Samper.

Sr. Samper: Por lo que decía, es un clásico de los plenos, en los que siempre hemos solicitado explicaciones. La auténtica realidad es que, cuatro años y medio después del Gobierno de Eduardo Dolón en el Partido Popular, siguen cerrados los dos servicios de cafetería de las Casas de la Tercera Edad del centro de Torrevieja. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Samper. Por el Partido Socialista, adelante.

Sra. Ponce: Hola, buenas tardes. Entre los decretos que se traen a este punto del Pleno, como ya se ha dicho, se encuentra el firmado por el señor Concejal delegado de Hacienda, resolviendo que se proceda a una devolución requerida por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. La devolución que nos requieren es referente a la subvención sujeta al contrato programa que tienen los ayuntamientos con Generalitat para cubrir casi todos los gastos derivados de la Atención Primaria de Servicios Sociales, en concreto este es del año 2022. La subvención recibida fue de 2.093.000 euros y lo que nos toca devolver es la mitad, 1.012.000 euros más unos 19.000 euros en intereses de demora. Habrá quien diga que no ve el problema, pues nos dan una subvención, gastamos la mitad y devolvemos la otra mitad. Pero déjenme que les ponga un ejemplo doméstico con el que explicaría en mi casa, por ejemplo, cuáles son las consecuencias de devolver ese millón de euros. Es un ejemplo muy sencillo. Imaginen que mis padres están enfermos y yo contrato a una persona cuidadora. A esta persona yo le doy 1.000 euros exclusivamente para que se ocupe de la alimentación de mis padres. Imaginen que cuando acaba el mes me devuelve 500 euros. Podría parecer que la persona ha hecho un buen uso del dinero y me devuelve honradamente lo no gastado. Pero, ¿y si les dijera que mis padres han pasado el mes comiendo patatas cocidas?. Pues ya no les parecería esa persona tan ahorradora, sino imprudente como poco. Pues eso es lo que ha ocurrido en el año 2022 con la atención primaria en Servicios Sociales. Nos dan 2 millones de euros y nos gastamos 1 millón, pero no porque no hiciera falta gastarnos el otro millón. ¿Y por qué nos dan 2 millones? Pues porque la ley 3/2019 del 18 de febrero obliga a la entidad local a prestar una serie de servicios: el servicio de acogida, el de promoción de la autonomía, el de inclusión social, el de prevención e intervención con familias, el de acción comunitaria, el de asesoría técnica y, por último, el de la unidad de igualdad. Y no, no se han prestado todos los servicios. La ley también dice que estos servicios hay que prestarlos con los siguientes profesionales que en el caso de Torrevieja son 15 personas de trabajo social de las cuales tenemos 6, 5 personas de psicología de las cuales tenemos 2, 4 de asesoría jurídica de las cuales tenemos 1, 6 de educación

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 79

social de las que tenemos 0, 6 Técnicos de integración social de los que tenemos 0, 1 agente de igualdad de los que tenemos 0 y 2 promotores de igualdad de los que tenemos 0. En total, 30 profesionales menos. Lo que se traduce inevitablemente, porque magia no hacen, es en servicios no prestados. Sinceramente no entendemos por qué sucede esto, cuál es el problema. El dinero no lo es, puesto que lo estamos devolviendo y con intereses. El desconocimiento tampoco, porque las profesionales de Atención Primaria llevan años comunicando esta situación y de verdad que nos gustaría una explicación. Y me voy a adelantar a una posible respuesta porque he escuchado hablar de la Subvención Europea de Programas de Empleo Temporalmente. Son programas de empleo para contratar personas con carácter temporal, es decir, de un año. Bien, pues en la actualidad hay una psicóloga, dos trabajadoras sociales una educadora social y una TIS, si no me equivoco es posible que haya otra más. En caso de contar a estas personas que son, repito, temporales las cuentas siguen sin salir, pues siguen faltando 25 profesionales. Por otro lado, el personal EX-PLUS, EMPUJU, etcétera, por su condición de temporalidad, no puede cumplir con uno de los derechos principales de los usuarios que está recogido en la ley y es tener un Técnico de referencia. A pesar de ello, opinamos que los programas de subvenciones para el empleo deben continuar, no quisiera que se nos malinterpretase, que últimamente se nos malinterpreta incluso cuando no hemos hablado. Pero imagínense tener una enfermedad compleja, pónganse en el lugar. Imagínense tener una enfermedad compleja y tener cada año que contarle de nuevo los detalles íntimos suyos y de su familia a una nueva médica o un médico. Pues esto es lo que sucede. Otra respuesta que nos pueden dar es que hay intención de convocar una plaza de psicología, dos de trabajo social y un mediador intercultural, dos educadores sociales. ¡Perfecto!. Pero hace años que aparecen en las relaciones de personal previstas, y estamos llegando mal y tarde. Y por último, es posible que vuelvan a contestar con la cantidad de ayudas de emergencia que se dan. Y es cierto, se dan muchas ayudas de emergencia. Por desgracia, es lo que hacen mayoritariamente las trabajadoras sociales. Están enterradas entre cientos de expedientes de ayudas económicas a familias a las que no les pueden hacer después seguimiento, porque con tan poco personal se va a lo urgente. En el pleno pasado, el señor Alcalde dijo que 140.000 euros en ayudas económicas es practicar la igualdad. Miren, no estoy de acuerdo, eso se llama beneficiencia. Ayuda de emergencia para comprar alimentos tres meses, para pagar el alquiler tres meses, eso no es igualdad, es beneficiencia y es un modelo muy antiguo de intervención social, prácticamente en desuso y así debe ser porque las ayudas económicas no dignifican precisamente y no dan respuesta al problema de una familia, son lo que se ha conocido toda la vida como pan para hoy. ¿Que son necesarias las ayudas económicas de emergencia?. Por supuesto, pero acompañadas, como dice la ley, de un equipo de inclusión que hace seguimiento a la familia, que trabaja para su inserción laboral. Uno de los servicios obligatorios que les decía que no tenemos. Eso sí sería igualdad. Poner los medios para que esas familias dejen de depender de esas ayudas de emergencia, pero no tenemos personal para prestar ese servicio. Por eso no entendemos, como he dicho antes, por qué devolvemos dinero cuando tenemos la nevera vacía. ¿Saben lo que tampoco es igualdad?. Y acabo pronto. Que poblaciones como Guardamar, El Pilar, Orihuela, Crevillente, Catral, Redován, Rafal… tengan servicios que Torrevieja no tiene. Por ejemplo, la UPCCA, Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas, que se dedican a prevenir el consumo de tóxicos, de de adicción al juego, a las pantallas en adolescentes y preadolescentes. Estos servicios hacen falta como el comer. No tenemos ese servicio. Le he preguntado a los Técnicos. No tenemos ese

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 79

servicio. Pues si tenemos ese servicio, mañana iré a ver ese servicio. Acabo con el EIA, equipo especializado de intervención con infancia y adolescencia. Otro servicio que no es de atención primaria básica, pero sí obligado por la ley a prestar directamente por las entidades locales. En febrero se acaba el contrato con la empresa que lo presta y no se puede renovar. Es un servicio fundamental que no se puede quedar en el aire en febrero. Sería un regalo que nos dijeran que está todo en marcha para que no se interrumpa, que nos explicasen cómo van a hacerlo y que tienen pensado para el año que viene dispongamos de los servicios y de los profesionales que requiere la población de Torrevieja. Gracias. Si tenemos UPCCA, no lo conocía y lo he preguntado a los Técnicos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Ponce. Quizás no está preguntando a los Técnicos adecuados. Porque algunas cosas que debe usted aquí repetir son las mismas que su compañero, la candidata en las últimas elecciones decía, y que no eran ciertas y que yo acredité en esa campaña electoral. Mire, le voy a confirmar datos para que usted lo tenga… Efectivamente, el servicio de la UPPCA se perdió, se perdió cuando gobernó gobierno socialista en esta ciudad. Cuando sus compañeros del Partido Socialista se encontraban aquí, por cierto, la Concejala de Bienestar Social era del PSOE, se perdió. Cuando volvió a gobernar el Partido Popular en la ciudad de Torrevieja, con este al frente, se ha recuperado. ¿Sabe de otro servicio que se perdió?. ¿Cuál fue?. El de la infancia. Lo que antiguamente se llamaba el SEAFI y ahora efectivamente usted ha denominado como tal. Ese llegó el Partido Popular, sacamos una externalización, lo pusimos en marcha y ahí está prestando un servicio maravilloso y finaliza efectivamente en febrero, ya estamos trabajando desde el Departamento de Bienestar Social para darle continuidad al mismo. Yo le puedo entender y comprender y además le quiero dar la razón porque cuando entramos hace cuatro años el Departamento de Bienestar Social, las trabajadoras y trabajadores se encontraban desprotegidos absolutamente y yo lo tengo que reconocer que hemos hecho lo que hemos podido hacer en estos cuatro años. Hemos doblado el personal, doblado el personal fijo del Departamento, pero es que, con esos que usted ha enumerado, que parece ser que es temporal… Bueno, son contrataciones temporales, pero son profesionales perfectamente cualificados, que están atendiendo todas las demandas que se les solicitan en cualquier tipo de programa. Y, cuando termina un programa, comienza otro. Yo si usted es capaz de poner en conocimiento de los ciudadanos o, al menos, entiendo que no lo está haciendo con el Concejal de Bienestar Social, de alguna familia que esté desatendida, de alguna persona individual que no haya recibido esa atención… Es decir, para que nos entienda todo el mundo, que hayan estado comiendo patatas, como su padre. Usted ha dicho que, pongo el ejemplo de mi padre, pues mi padre con este programa le hubiesen dado de comer patatas. No. Si su padre hubiese ido a las dependencias municipales no le hubiésemos dado patatas, le hubiésemos dado la atención que los Técnicos lo hubiesen dispensado, porque todos los recursos que tenemos a nuestra disposición se han utilizado. Y ahora le contesto a usted y le contesto al señor Samper. Es decir, si ante la previsión que nos conceden una subvención de 2 millones de euros nos gastamos 1 millón, es porque no nos gastamos 1 millón. O la noticia es que no gastamos 1 millón de esa subvención porque, efectivamente, todos los servicios que tiene el Ayuntamiento de Torrevieja, que están requiriendo sus ciudadanos, están cubiertos y por eso solo utilizamos 1.080.000. Claro ¿cuál es el problema?. Es que ese personal temporal que usted decía, señora Ponce, no es motivo de justificación de la ayuda. ¿Por qué?. Porque ese programa está subvencionado por la Generalitat

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 79

Valenciana. Es incompatible. Pero eso no quiere decir que no tengamos esas personas en servicios sociales, que sí que están y, por lo tanto, están atendiendo todas las demandas. Fíjese qué diferente es plantearlo como usted lo ha hecho, con una intencionalidad muy clara. Es decir, que este Equipo de Gobierno tiene a las familias abandonadas, cuando le estoy acreditando que es todo lo contrario. Vuelvo a insistir en esa oferta de empleo que usted ha mencionado. Ya llevamos muchas más plazas todavía, porque efectivamente lo que no queremos es depender de esa temporalidad de los programas de empleo. Pero desde que entró este Equipo de Gobierno hemos doblado los funcionarios a este departamento. En concreto, ha citado usted siete, son once los que van para el 2024.

Bien, continúo. Ha estado comentando el servicio de las cafeterías, señor Samper. Sabe que siempre le repito esto, y lo hago con mucho cariño, pero es la auténtica realidad. Yo creo que en la última sesión plenaria a la señora Montesinos le preguntó y le contestó en este sentido. Usted ha confundido lo uno con lo otro, porque ha hecho mención a la licitación de un contrato, efectivamente, de dotación de esas cafeterías, porque es un contrato que el Ayuntamiento tiene obligación de hacerlo una vez que ya tenemos licitados. Es decir, que hay adjudicatarios, porque cuando un adjudicatorio y sabemos cuál es el servicio que va a prestar y lo concreta, ¿el Ayuntamiento le tiene que poner los medios a su disposición?. Fíjese qué diferente es decir eso a decir que llevo cuatro años sin cumplir. Hay una diferencia entre cuando usted gobernó y, en este caso, mis años. Los mayores no dicen que no han cumplido, los mayores decían que ustedes no cumplían. Esta es la auténtica realidad, señor Samper, entre la diferencia de un modelo y el otro. No era otro, es que antes no había cafeterías y ustedes las quitaron. No había cafetería, ni había talleres, ni había baile, ni había atenciones a los mayores. Ahora todos los mayores tienen todas las atenciones que este Gobierno les está dispensando y muchas más que vamos a desarrollar en los próximos años.

El tema del transporte es preocupante. Es preocupante porque usted que ha gobernado la ciudad de Torrevieja parece mentira que no sea capaz de hacer una previsión. Cuando se hace un presupuesto es una estimación de gastos que vamos a hacer. Se lo digo para que así la lección de mañana ya la lleva aprendida, pero no porque yo le quiera dar ninguna lección, sino para que usted sea capaz de cuando nos explique lo del transporte mañana, esa lección, pues entonces no nos lleve a error. Si, efectivamente, el transporte está estimado que nos cueste 7 millones –ha dicho usted, ¿verdad?– y hay consignados en el presupuesto de mañana 2,5 millones, es porque faltan 4,7. Y si usted escuchó mi rueda de prensa, donde le expliqué a todos los ciudadanos cuál es el modelo de transporte que vamos a poner, cuáles van a ser los plazos, cuáles son los tiempos…, y dice usted, todavía no ha salido la licitación, si yo doy una rueda de prensa y he explicado cuándo se va a producir eso, que será dentro del primer y segundo trimestre del año, y tenemos intención de adjudicar el nuevo servicio de transporte para el último trimestre del año. Entonces, si vamos a adjudicar el nuevo sistema de transporte urbano en el último trimestre del año, ¿para qué vamos a consignar 7 millones?. Yo creo que todo el mundo que nos está siguiendo puede entender… Claro, si 7 millones vale pagar el transporte urbano los doce meses, pues si solo lo vamos a tener el nuevo servicio, pues imagínense ustedes, octubre, noviembre y diciembre, pues solo tendremos que pagar tres meses, ¿no?. Señor Samper, esto es de primero de primaria. Es lo que ha hecho el Concejal de Hacienda. Ha hecho una previsión, ha hablado con su compañero de transporte y le ha

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 79

explicado. «Oye, señor Vidal, ¿cuándo creen ustedes que se va a poder adjudicar?». «Pues probablemente sea en este mes». Pues él ha presupuestado dos mensualidades más de las previstas. Por eso, efectivamente, no es que nos falten 4,7, es que están, en este caso, en el presupuesto consignada la cantidad que pretendemos gastar, no sé, señor Samper, para que no sobre. Eso se llama redistribuir perfectamente los fondos, para que tengan un buen uso.

Otra explicación que le quiero dar. Yo le entiendo. Usted ve un decreto donde dice que nos hemos cargado al Director General de Urbanismo, lo hemos apartado, no sé qué, no sé cuántos, y se lo damos al Director general de Economía. Pues, hombre, pues no entiendo yo qué aparte es ese. Claro, usted solo ha leído la parte que le ha interesado, porque en la otra habrá visto que se le dan nuevas funciones. Entonces, si el señor Director General de Urbanismo ya va cargado de funciones, si le damos nuevas, tendremos que quitarles algunas, ¿no?. En concreto, las que les quitamos se las damos al Director General de Economía, porque es el que está, en este caso, asesorando todos esos convenios. En este caso, los contratos programados, en ese sentido de acuerdo en marco. No estamos quitándole a nadie, le estamos redistribuyendo las competencias que tienen. Principalmente porque el Director General de Urbanismo ahora mismo se está ocupando de la realización de las obras que está acometiendo la ciudad de Torrevieja. Y termino con algo que yo considero que, en ningún caso, es un caos, señor Samper. El caos sería que las cosas no funcionaran. Como le acabo de acreditar, todo poco a poco… Además, le he escuchado a la señora Martínez, en una intervención de cinco minutos y medio, hacer 77 enumeraciones, proyectos, programas, subvenciones concedidas, plazas administrativas, dinero que ha entrado, subvenciones que hemos concedido, etcétera. Es decir, eso significa que la Administración funciona, que estamos acreditando trabajo y gestión, y que en todo momento los servicios se están prestando. Esa es la diferencia de que las cosas no son un caos. Yo le puedo entender. Usted tiene que venir hoy a justificar que el caos es otra de las cosas, pero no es la realidad. Se lo explico para que le quede suficientemente claro.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE HASTA EL DÍA 17 NOVIEMBRE DE 2023, A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 46.2, APARTADO E, DE LA LEY 7/1985.

Se da cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local correspondientes a las sesiones celebradas el mes de Noviembre hasta el día 17 de noviembre de 2023, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2 apartado e) de la Ley 7/1085 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Bien, pues pasaríamos al siguiente punto,, que es el segundo, que es el de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno local

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 79

correspondientes a las sesiones celebradas en el mes de noviembre hasta el 17 de noviembre, a los efectos de lo establecido en el artículo 46.2, apartado E de la ley 7/1985. Señor Alarcón, nos va a hacer una breve explicación. Adelante.

Sr. Alarcón: Sí, muchas gracias, señor Alcalde Presidente, buenas tardes. Compañeros de corporación, público asistente y a todos los que nos están siguiendo por redes sociales y por televisión, con su permiso procederé de forma sucinta a poner en conocimiento de todos ustedes distintos puntos aprobados por el Equipo de Gobierno en las seis sesiones celebradas en el mes de noviembre. Como es habitual, damos cuenta de la aprobación de distintas licencias de obra mayor, entre otras por cambio de titularidades, rehabilitación de fachadas, construcción de nuevas viviendas, legalizaciones, etcétera. Hemos aprobado la primera prórroga del contrato que mantiene el Ayuntamiento para los servicios de actividades y escuelas deportivas, servicios de salvamiento y socorristas, así como la prórroga del contrato de seguro de accidentes y lesiones para los usuarios de las instalaciones deportivas municipales. Asimismo, aprobamos la segunda prórroga del contrato de arrendamiento de instalaciones puntos de amarre para la ubicación de la escuela municipal de Remo y el mantenimiento y conservación de los ascensores y todas las dependencias municipales. Hemos aprobado la redacción del proyecto de renovación completa del Alumbrado Público, los pliegos para la contratación de las obras de mejora en el Polígono Industrial Casa Grande y para la contratación del servicio de realización de la Gala del Deporte, además de la contratación del servicio de organización, producción y realización de la Fiesta de Navidad 2023. Hemos modificado el contrato de prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Centros de Educación Infantil y Primaria, para su ampliación a la vista del importante número de alumnos que se ha matriculado, y hemos aprobado el inicio de expedientes para la instalación y mantenimiento de la señalización semafórica y el de contratación del suministro de mobiliario para diversas dependencias del Ayuntamiento. Hemos adjudicado el servicio de pirotecnia, más concretamente el lote 1, disparo de fuegos artificiales con motivo de celebración de diversas festividades, el expediente de contratación de la Gala Reina de la Sal, y la contratación de la compra de figuras y alquiler de carpas, así como el montaje de montaje, embalado, limpieza e inventario del Belén Municipal. Hemos aprobado la contratación de la valoración del suelo situado en el polígono 1, parcela 151, y el expediente de contratación de las obras de reparación del Dique de Levante. Y, para concluir, trasladar que hemos modificado el Plan Estratégico General de Subvenciones 2023-2025, en cuanto a las subvenciones para el Plan de Reactivación del Comercio Local, de Bono Consumo 2023. Nueve ediciones llevamos ya de Bono Consumo, lo que se traduce en una inyección para los sectores productivos de más de 11 millones de euros. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Alarcón. ¿Intervenciones las mismas que teníamos esta mañana?. Pues vamos con usted, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Queríamos hacer mención del punto número 11 de la Junta de Gobierno del día 3 de noviembre, en el que se aprueban cinco facturas con omisión de la función interventora en concepto de arrendamiento del local destinado al Museo del Mar. Y claro, es que el Equipo de Gobierno sigue pagando un mes más facturas sin contrato y el expediente de licitación de las obras del nuevo Museo del Mar y de la Sal pues ni está, ni se le espera. Sigue sin aparecer en la plataforma de contratación. Y es que el Alcalde y su Equipo de Gobierno llevan

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 79

alrededor de tres años dando tumbos con el proyecto de la futura obra del Museo del Mar y de la Sal, desde abril del 2021, que fue la fecha en la que se propuso el inicio del expediente para la redacción del proyecto y dirección de las obras, adjudicándose el contrato en Junta de Gobierno un año después, del 23 de mayo, por importe de 660.000 euros. Posteriormente, hace unos meses, hace casi un año ya, 24 de febrero de 2023, se aprobó el famoso Plan de Contratación del Ayuntamiento de Torrevieja para este año 2023, siendo la partida más importante las obras del nuevo Museo del Mar y de la Sal, recinto multiusos con destino principal a la celebración del Certamen de Habaneras, así como sus infraestructuras complementarias y la organización aledaña. Todo eso anunciado en el plan de contratación por 24 millones de euros y un plazo de ejecución de 24 meses. De momento han pasado ya casi un año. Este mismo mes, o un poco posteriormente, en marzo, el Alcalde realizó –no sé si se acordarán ustedes– un acto prácticamente preelectoral en el Teatro Municipal, en el que presentaba ese proyecto, esa propuesta de rehabilitación de todo el conjunto de las Eras de la Sal y el nuevo Museo del Mar y de la Sal, disponiendo –curiosamente– de un presupuesto de 361.000 euros, es decir, solamente el 1,5% de 24 millones. Pero, como decía el señor Alcalde, mañana será la oportunidad de hablar de estos presupuestos. Yo, la verdad, no sé si traeré bien o mal la lección aprendida. Lo que sí que les puedo decir es que lo vamos a hacer con muy poquito tiempo, porque, como ven ustedes, hoy estamos aquí a las seis de la tarde y, mañana, a las ocho de la mañana, ya estamos debatiendo el pleno de los presupuestos. Por lo que, el margen de maniobra y el margen de estudio la verdad ha sido muy corto. Así que procuraré traer la lección aprendida, que es lo que siempre intentamos desde Sueña Torrevieja.

Bien, continuamos con la Junta de Gobierno del 7 de noviembre, en la que en el su punto 3 se refiere al recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo marco de la Junta de Gobierno del día 8 de septiembre de adjudicación del contrato denominado redacción del proyecto y dirección de obra de la zona verde de la calle Maldonado. La auténtica realidad es que otro expediente paralizado, otro expediente que, después de esperar casi un año la adjudicación del el lote 2, han pasado dieciséis meses más y el contrato aún no se ha adjudicado y está pendiente de la resolución del TARC. Siendo, por tanto, este uno más de los innumerables expedientes damnificados por ese acuerdo, ese invento, de esa fórmula del acuerdo marco. Y por este motivo, se han producido dos recursos que no se hubieran producido al tramitarse del expediente fuera del acuerdo marco. No se va a adjudicar el contrato a la oferta mejor valorada y se ha limitado la baja al 10%, limitación que, como decimos, no se hubiera producido de haberse tramitado por otro procedimiento fuera del acuerdo marco. Más consecuencias de esa fórmula del acuerdo marco.

Junta de Gobierno, del 11 de noviembre. Punto 6. Desestimación de las alegaciones respecto al expediente de resolución contractual de los acuerdos marco de obras lotes 3 y 4. La auténtica realidad es que, gracias a esta fórmula del acuerdo marco, se han paralizado, de momento, durante casi 9 meses, desde el 24 de febrero hasta el 10 de noviembre de este año, más lo que tarde ahora el Consell Jurídic Consultiu en emitir su dictamen, la totalidad de los expedientes licitados y pendientes del licitar de los lotes 3 y 4, es decir, los lotes de obras en inmuebles tipo edificio con precio de ejecución material entre medio millón y dos millones cuatrocientos mil euros. Otra de las consecuencias negativas de esta fórmula del acuerdo marco. Y continuamos con más puntos de la Junta de Gobierno en relación con el acuerdo marco, porque es importante. Pensarán ustedes qué está diciendo este señor de los

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 79

acuerdos marco. Pues bien, es esta fórmula que, como otras veces hemos comentado en sesión plenaria –y lo comentaré ahora–, es la fórmula por la que el Ayuntamiento de Torrevieja licita y adjudica los principales expedientes de contratación del Ayuntamiento de Torrevieja, que al final es el reflejo de las obras e inversiones de nuestra ciudad. Pues bien, es importante y por ello vamos a continuar con otro punto. En este caso, el punto 14 de la Junta de Gobierno, del día 17 de noviembre, en el que se refiere al expediente de contratación de las obras de reparación del Dique de Levante. Como ven ustedes, obras de una cierta envergadura, una cierta importancia, obras basadas en el lote 12 de este acuerdo marco de obras. Pues bien, el 11 de octubre se aprueba la resolución de inicio de expediente. El 31 de octubre, el informe del Director de la Asesoría Jurídica incluye la siguiente observación. Se la voy a repetir, porque como digo, esto lo emite el informe del propio Director de la Asesoría Jurídica, no lo emite el Concejal de Sueña Torrevieja ni el portavoz de Sueña Torrevieja. Y dice así. «Debe analizarse si el mantenimiento de los acuerdos marco pueden resultar lesivos para el interés público, habida cuenta de restricción de la concurrencia por la continua resolución de contratos del acuerdo marco, lo que puede afectar a la competencia, principio de igualdad y transparencia que rigen la contratación pública». Es decir, lo dicen los propios Técnicos de la casa. Insisto, no lo dice el Concejal de Sueña de Torrevieja, porque parece que sea yo el que quiere que las cosas vayan mal. Pero aquí sí que es cierto que está habiendo informes técnicos que, de nuevo, ya los había citado en el punto de decreto, pero lo vuelvo a citar, de que algo no funciona bien. No cuesta nada reconocerlo. Estaría bien que el señor Alcalde dijera «pues nos hemos equivocado, esto no funciona bien, esta fórmula que hemos adoptado no funciona bien». Digo y cito textualmente lo que dicen los informes técnicos, para que no quepa duda, y decía dentro de este expediente del Dique de Levante, pues el 14 de noviembre, el informe de la fiscalización de la Intervención Municipal, pues también reproduce esta observación que hace el Director de Asesoría Jurídica. Y, efectivamente, a este importante expediente de casi ocho millones y medio de euros solo se ha podido invitar al procedimiento a los cuatro adjudicatarios del lote 12. De nuevo, y con esto termino, pues decía que desde Sueña Torrevieja venimos alertando pleno tras pleno de que los acuerdos marco, como hemos visto en este resumen que hemos intentado hacer de forma rápida, porque no tenemos más tiempo, tenemos el tiempo que nos corresponde, esos diez minutos, pues estamos viendo cómo esos acuerdos marco, de nuevo, insistimos, están produciendo el caos en los expedientes de los contratos basados en dicho acuerdo marco. Y, como decimos, el Alcalde le ha restado importancia, pero la auténtica realidad es lo que le decimos desde Sueña Torreveja, lo que le dice el portavoz de Sueña Torrevieja, y es más, a lo que ahora se suman Técnicos y Directores Jurídicos de la casa. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. El Partido Socialista, señora Soler. Pues Adelante.

Sra. Soler: Hola, buenas tardes, compañeros y a todo el público asistente y el que nos ve desde casa o desde las redes sociales o bien por por televisión, queremos destacar un par de… Vamos a ver, el punto 5… Disculpe un momento que se me acaba de ir. Bueno, simplemente hay un asunto judicial en el cual la representación externa del Ayuntamiento comunica al Ayuntamiento, esta empresa externa que está contratada para representar al Ayuntamiento y defenderlo jurídicamente, comunica al Ayuntamiento que no puede porque existe una

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 79

incompatibilidad. En este caso es en el procedimiento ordinario 374/2023 en materia de responsabilidad patrimonial y se designa un nuevo representante que en este caso es el Director de la Asesoría Jurídica. Nada que objetar, simplemente el Ayuntamiento tiene un contrato para la representación y defensa jurídica con una empresa externa porque antes, hace pocos años, no contábamos con Asesoría Jurídica interna, pero ya hace tiempo que tenemos y, además, es numerosa y es buena. Por lo tanto, no entendemos por qué tenemos que contar también con una empresa externa para prestar un servicio cuyo objeto es exactamente el mismo y, además, el montante es importante. Eso por un lado.

Luego, también nos gustaría destacar la modificación del Plan Estratégico General de Subvenciones para incluir el Bono Consumo 2023. Bueno, aquí simplemente vamos a aprovechar para decir que, con respecto al Bono Consumo, el Partido Socialista de Torrevieja se va a mantener prudente y cauteloso, a pesar de que ya venimos criticados de casa, cuando todavía no hemos hecho ninguna declaración, porque queremos analizar bien toda la documentación, es muy numerosa, para poder emitir un juicio de valor posteriormente, pero sí que les diremos que es algo que hay que fiscalizar. Esto ya lo adelantamos, porque es un tema muy serio y nosotros nos vamos a mantener prudentes únicamente hasta que podamos hablar con los implicados y analizar toda la documentación.

Finalmente, nosotros también queremos comentar de la suspensión temporal del contrato de prestación del servicio al que se ha hecho mención antes, que también aparecía en los decretos, del servicio de explotación de bares y cafeterías de las Casas de la Tercera Edad de la calle Pedro Lorca y San Pascual. Vamos a ver, aquí hay una cosa que está muy clara. En 22 de septiembre se formaliza uno de los contratos, el otro pues una fecha parecida si no me equivoco, pasan los días y al final ¿qué ocurre?. Que como en el propio pliego de condiciones ponía que ya debían estar equipados y no lo estaban, porque se llega mal y tarde como ya hemos dicho, se tienen que suspender hasta que se equipen. Esto es únicamente lo que ha ocurrido. Entonces, yo no estoy hablando de cuatro años anteriores, ni de si esto estaba antes, ni de si esto se paralizó. Cuando quiera hablamos de las condiciones en las que se encontraban en el Gobierno anterior y las que se encontraron ustedes. Pero lo cierto es que ustedes no tenían preparadas las Casas de la Tercera Edad para que estos contratos se pusieran en marcha y ahora lo tienen que suspender hasta que lo arreglen. Era tan sencillo como que estos contratos menores los hubieran hecho un poquito antes previendo que iban a adjudicar. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Soler. Se lo explico. Lo último que usted está diciendo es muy sencillo. El Ayuntamiento de Torrevieja, este Equipo de Gobierno, no puede prever cuál va a ser la oferta de un adjudicatario. Entonces, como no lo podemos prever, no podemos sacar esas obras con antelación. Porque, si hacemos esas obras y ponemos…, se lo explico. Una cafetería del tipo estándar de nuestra casa de la tercera edad requiere una máquina de de café con una capacidad de este tipo. No sabemos, el adjudicatario, qué tipo de servicio va a ofrecer, si los cafés van a ser más abundantes, menos abundantes, si tienen que ser de un grifo, si tienen que ser de dos, de tres, así un largo etcétera. Pero es que esto, si se lo explica usted o se lo pregunta un Técnico municipal, le diría que, hasta que no tengamos la oferta que se ha adjudicado, no podemos sacar el contrato oportuno para proveer los servicios que el Ayuntamiento, en esa licitación, dice que va a cubrir. Efectivamente,

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 79

nosotros no podemos adjudicar si no oferta. Bueno, pues entonces, después de habérselo explicado una vez, la Concejal lo ha hecho ya por varias veces, yo no lo voy a volver a repetir porque veo que usted es incapaz de entender lo sensato. Lo sensato es, si no podemos saber cuál es el servicio que se va a ofertar porque está en licitación, es decir, hay empresas que se presentan y hasta que no sepamos quién se lo adjudica y el tipo de servicio, no podemos proveer y preparar todas nuestras cafeterías.

Y en en cuanto a lo del servicio externalizado, etcétera, etcétera. La verdad es que es un esto que usted ha cogido ahí por bandera y, la verdad, se lo voy a contestar rápido. Pregúntele usted a Fanny Serrano. Lo que ha dicho usted sobre el tema externo de la asesoría externa. Pregúntele a ella, que se lo va a explicar perfectamente. No, no, no. Usted me está preguntando a mí y yo le digo que la contestación la tiene su compañera y amiga Fanny Serrano.

Bien, continúo. En este caso, vamos a ver... si es protagonista es porque ustedes querrán.

……...Alguien habla sin hacer uso del micrófono y resulta inentendible……..

Sr. Alcalde: Sí. Lo que tiene que hacer usted es guardar silencio y respetar que estoy en el uso de mi palabra, porque cuando usted está hablando yo estoy guardando silencio, aunque me gustara contestarle. ¿Entiende?. Se llama educación política y parlamentaria. Si usted es incapaz de entenderlo, yo ahora le estoy tratando de dar las explicaciones a su fiscalización que está desarrollando.

Le decía –y ahora quiero contestarle, señor Samper- porque me han parecido muy importantes algunos aspectos de los que ha comentado. Mire, señor Samper, por más que repita los acuerdos marco, usted mismo se ha contestado. Ha empezado a hablar usted de los lotes 3 y 4, de que hay recursos por las mercantiles. Tendremos que resolver los recursos, ¿no?. Pero si sacamos una licitación normal también hay recursos de las mercantiles, ¿sí o no?. No del mismo, claro que no. No son ninguno igual, pero los recursos se producen y los plazos que usted está diciendo que se demoran son los mismos que si hubiésemos sacado licitaciones por otro lado. Yo le puedo entender y, además, le he reconocido que hay algunos lotes que tenemos una problemática. En cuanto al informe que usted ha mencionado ya, verá que es un informe que se va a repetir en todos los lotes desde que se ha emitido. Y eso tiene un sentido muy claro, señor Samper. Si en un lote donde había un número de mercantiles, pongamos, 5 ó 6, esos lotes, por incumplimientos de las mercantiles se han quedado en una mercantil, ahí es donde se va a aplicar lo que le dice ese informe de Asesoría Jurídica. Porque lo que le está diciendo, efectivamente, es que ante una licitación supuestamente de un número de adjudicatarios elevado, más de uno, pues entonces sí que hay una pública concurrencia. Le acabo de hacer una traducción sencilla sobre la aplicación de ese informe, pero es que usted ha acabado hablando sobre el Dique de Levante, que hay cuatro empresas invitadas que les ha dicho usted. Le parecen pocas cuatro, podían ser más. ¿Cuántas fueron las que se adjudicaron en el lote?. ¿Cuántas fueron las que se adjudicaron en el lote?. Porque en el procedimiento de lotes que usted ha hecho referencia sacamos una pública concurrencia y se presentaron todas las empresas que quisieran, y sobre esas nosotros hemos ido invitando en cada una de las adjudicaciones. En concreto, en ese

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 79

que usted ha mencionado, creo que solo hay una o dos menos, por incumplimientos de mercantiles y que, efectivamente, están en esos recursos. Pero usted mismo ha dicho que en el Dique de Levante se ha invitado a cuatro empresas, con lo cual no está bloqueado. No es un caos. Si yo no me equivoco, creo que finaliza hoy o mañana el plazo que le hemos dado a las mercantiles de 20 días para que presenten su oferta. Con lo cual, en los próximos 15 ó 20 días antes del final de año espero que tengamos una adjudicación y, como ha ocurrido en muchas de las obras que se están desarrollando en la ciudad de Torrevieja, pues se comenzarán las obras.

Habla usted del Museo del Mar. Le hablo del Dique de Levante y no le voy a hacer la historia. Yo me acuerdo que el alcalde de entonces aquí presentó el Dique de Levante con la reforma que se iba a hacer y no había ni presupuesto consignado. Y allí no le ví yo a usted salir, ni decirle a nadie, "es que están engañando a la ciudadanía", ¿verdad?. Allí usted, cabeza para abajo y lo que dijese el Alcalde de entonces del régimen. Sí, sí, sí. No, exactamente hace siete. Porque fue en la última parte de la legislatura, cuando se dio una comparecencia de prensa y se dijo que íbamos a sustituir. ¿Y sabe por qué fue?. Porque había reiteradas quejas de Responsabilidad Patrimonial de ciudadanos porque es que eran incapaces, ojo, no de arreglarlo, sino de reparar las maderas rotas. Y llegó aquel hombre y alguno le dijo, ponga usted una liebre a correr. Y dio una rueda de prensa y dijo «vamos a hacer el Dique de Levante nuevo». ¿Y cuánto dinero se va a gastar usted?. Me acuerdo perfectamente de aquella pregunta, porque es que vi esa comparecencia de prensa luego. Se está riendo usted, como yo me río, porque es que fue de risa. La diferencia entre aquello y lo de ahora es lo que le voy a explicar, señor Samper. Ha enumerado usted, en abril del 21 hicimos una licitación. Para hacer una licitación hemos puesto a trabajar al Ayuntamiento. Hemos definido qué es lo que queremos sacar, ¿verdad?. Esa licitación usted dice que se adjudica un año después. Recordará usted que hubieron también recursos de mercantiles, adjudicatarios, en este caso, en una primera instancia, que luego al final no presentaron la documentación. Fue el siguiente. Cuando en mayo del 2022 se adjudicó, se pusieron a redactar el proyecto. ¿Verdad?. Y ha dicho usted que en el plan de contratación ya hay consignado una cantidad a gastar en los próximos años de 24 millones. ¿De qué?. ¿Del Museo del Mar o de más?. De más, ¿verdad?. No las ha enumerado usted, porque es que al final quien nos está oyendo y dirá «pero ¿cómo se va a gastar el Alcalde de Torrevieja 24 millones en el Museo del Mar y de la Sal?». Es que, como todo el mundo sabe, porque efectivamente usted ha mencionado que en marzo del 23 yo presenté el proyecto, ya no es un proyecto solo del Museo del Mar y del Sal, es el proyecto del nuevo Museo del Mar y de la Sal, es el proyecto del nuevo Recinto de Habaneras que tendrá la ciudad de Torrevieja, es un proyecto de reurbanizar todo lo que es la parte de arriba con una generación de una zona verde de 20.000 metros cuadrados, y es un proyecto para que la Fábrica del Hielo y los edificios contiguos también sean utilizados para servicios municipales. Para esos cuatro hemos consignado, efectivamente, una previsión de 24 millones en lo siguiente. Y usted, que habrá visto el presupuesto municipal, verá que hay una importante cantidad que preveemos que será lo que nos vamos a gastar en los próximos años, en concreto en el 2024.

Esa es la auténtica realidad de lo que usted ha dicho. Porque, al final, lo que le vengo a decir es que ha dicho usted que el Museo del Mar y la Sal, literal, está tres años dando tumbos. Le acabo de acreditar que no, porque dar tumbos sería hacer lo que José Manuel Dolón hizo con el Dique de Levante. Si es que me lo pone muy

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 79

fácil, señor Samper. Solo le acabo de acreditar que hemos hecho en dos años de trabajo. Hay una comisión, Comisión de Expertos, que es la que está en todo momento fiscalizando. Lo último que hemos hecho ha sido incluir, en en este caso, el Muelle Mínguez, que sabe usted que son nuestro referente histórico más importante en cuanto a nuestra dársena portuaria, ya está siendo incluido en el proyecto. Estamos esperando que la Dirección General de Puertos de la Generalitat Valenciana nos dé autorización para poder licitar las obras, y nuestra intención es licitar las obras de lo que es el conjunto de los cuatro proyectos para el inicio del año. Eso no es dar tumbos, eso es tener una hoja de ruta clara y, sobre todo, convocar todos los procedimientos. Se harán por acuerdo marco los que estén disponibles y los que, como usted dice, están bloqueados, que son los que están en recurso, si se pueden utilizar. Y, si no, haremos lectura de ese informe que usted ha dicho, que en este caso nos posibilitará sacar una licitación pública. Esto es simplemente trabajar, señor Samper.

A la vista de todo lo expuesto el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. EXPEDIENTE 64360/2023. DAR CUENTA AL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2023 RELATIVO A MODIFICACIÓN ACLARATIVA DEL ACUERDO DE J.G.L. DE 28 DE JULIO DE 2023, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS SRES. CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de octubre de 2023, cuyo certificado consta en el expediente con CSV AMSS6P2599QLC2F95AQDWC4MJ, y que se transcribe íntegro a continuación:

“20.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIÓN ACLARATIVA DEL ACUERDO DE J.G.L. DE 28 DE JULIO DE 2023, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS SRES. CONCEJALES. Expediente 64360/2023.

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

En relación con el partiuclar del epígrafe se da cuenta a la Junta de la propuesta suscrita por El Alcade-Presidente, de fecha 25 de octubre de 2023, con CSV 7H9NDC9W52KLWJX6FGK4NAKMD, cuyo tenor lieral es el siguiente:

“

N. Expediente	**64360/2023**
F. Apertura	**27/07/2023**
Serie documental	**TO0024 - Delegaciones de competencias y firmas**
Asunto	**DELEGACIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN ALCALDIA Y CONCEJALES**

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 79

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

MODIFICACIÓN ACLARATIVA DEL ACUERDO DE 28 de julio de 2023

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023 y con CSV n.º 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, acordó un régimen de delegaciones de competencias propias de la Junta de Gobierno Local a favor de los Sres. Concejales, a fin de dar una pronta solución al colapso que puede producirse con el cambio de Corporación por el decaimiento de todas las delegaciones vigentes hasta la fecha de constitución de la misma.

Advertidas algunas omisiones, y constatada la necesidad de aclarar algunos de los extremos de dicho acuerdo, en aras de llegar a un esquema claro, se impone la conveniencia de introducir en dicho acuerdo las propuestas que luego se dirán.

Por todo lo cual, y a la vista de los artículos 127 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 y con CSV n.º 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, en los siguientes términos:

".../…
Segundo.**- DECLARAR** expresamente **COMPETENCIAS RESERVADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** las siguientes:

En materia de hacienda y gestión tributaria

Se suprime el punto 12, del siguiente tenor:
"12. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos que no sean de competencia Plenaria, esto es, aquellos que no supongan incremento de las partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto, de conformidad con las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y salvo que éstas en el futuro dispongan otra cosa."

En materia de contratación

Se aclara la redacción del punto 33.1 , introduciendo la expresión *"... cuando sea competente para su adjudicación.*", quedando redactada como sigue:

33.1 Aprobar el gasto y los expedientes de contratación y en su caso los proyectos o anteproyectos de obras, servicios o documentos análogos, cuando sea competente para su adjudicación.

En materia de ordenación y gestión urbanística y expropiaciones

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 79

Se aclaran los términos del punto 45, introduciendo las expresiones "...c*uando no sea objeto de expediente independiente…"* y suprimiendo la expresión "*y acordar su devolución o cancelación..." ,* quedando redactado en los siguientes términos:

> 45. En relación con el otorgamiento de las licencias reservadas en virtud del presente acuerdo, la competencia de la Junta de Gobierno Local comprende la competencia de declarar la caducidad de estas licencias, autorizar su prórroga o autorizar la ocupación de vía pública vinculada a la ejecución de los actos autorizados, cuando no sea objeto de expediente independiente; exigir la constitución de fianza o garantía y, en su caso, la incautación.

Se modifica el punto 47, para introducir la expresión "*La tramitación en todas sus fases, salvo el sometimiento a información pública, y...*", quedando redactado como sigue:

> 47. La tramitación en todas sus fases, salvo el sometimiento a información pública, y la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidas expresamente al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 127.1 d) LRBRL).

(...)

Tercero**.- DELEGAR** expresamente A LA ALCALDÍA las competencias de **Proyectos, Planificación Urbanística y Desarrollo de la Ciudad y, en particular, las siguientes:**

Introducir un nuevo párrafo 12, del siguiente tenor:

En materia de gestión presupuestaria

12. La aprobación de los expedientes de modificación de créditos que no sean de competencia Plenaria, esto es, aquellos que no supongan incremento de las partidas de gasto autorizadas en el Presupuesto, de conformidad con las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y salvo que éstas en el futuro dispongan otra cosa.

(...)

Quinto**.- DELEGAR expresamente en los concejales de área, las siguientes competencias ESPECÍFICAS referidas a sus áreas concretas:**

9	**GESTIÓN URBANÍSTICA** ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS URBANOS CEMENTERIOS

DOÑA MARIA SANDRA SÁNCHEZ ANDREU

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 79

En materia de control administrativo de la actividad urbanística:

A) LICENCIAS DE OBRAS

Modificar el apartado 7, introduciendo las expresiones siguientes: *"...cuando sea competente para su concesión,…"..."...aun cuando la concesión de la licencia vinculada sea competencia de otro órgano.",* quedando redactado en los siguientes términos:

> 7. La presente delegación comprende la competencia para, en su caso, declarar la caducidad de las licencias y autorizar su prórroga, cuando sea competente para su concesión, y autorizar la ocupación de vía pública vinculada a la ejecución de los actos autorizados aun cuando la concesión de la licencia vinculada sea competencia de otro órgano.

Aclarar el apartado 8, en lo relativo a las licencias a que se refiere, en los siguientes términos:

> 8. Asimismo, la presente delegación comprende la facultad de exigir la prestación de fianzas o garantías, así como acordar su devolución o cancelación en relación con toda clase de licencias urbanísticas, aunque su concesión sea competencia de otro órgano.

ACCESIBILIDAD Y SERVICIOS URBANOS

licencias de ocupación y vados

Se suprime la expresión "*y vados*", quedando redactada como sigue:

licencias de ocupación

Se suprime el apartado 26.3, relativo a "Resoluciones de concesiones y revocaciones de vados de entrada y salida de vehículos a través del dominio público municipal", por duplicidad con el concejal delegado de Ocupación de Vía Pública.

11	**ECONOMÍA Y HACIENDA** CONTRATACIÓN PATRIMONIO JUVENTUD EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y EMPRENDIMIENTO

CONCEJAL: **DON DOMINGO PAREDES IBÁÑEZ**

PATRIMONIO

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 79

Aclarar el apartado 26, introduciendo la expresión "...*así como la declaración de bienes inutilizables y eliminación de vehículos de titularidad municipal y, en general, de cualquier bien mueble de propiedad municipal .",* quedando redactado como sigue:

> 26. Aprobar la enajenación de vehículos abandonados declarados residuos sólidos urbanos y disponer su achatarramiento, así como la declaración de bienes inutilizables y eliminación de vehículos de titularidad municipal y, en general, de cualquier bien mueble de propiedad municipal.

(…)".

SEGUNDO.- EFECTOS Y VIGENCIA.

El presente acuerdo produce efectos desde el mismo día de su aprobación.

Asimismo, las presentes delegaciones se entienden otorgadas por tiempo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la Junta de Gobierno Local de modificarlas o revocarlas en cualquier momento, y decaerán automáticamente cuando se produzca el cese de éste por finalización de mandato o por otra causa análoga.

TERCERO.- EXPEDIENTES INICIADOS CON ANTERIORIDAD.

En aquellos expedientes iniciados con anterioridad a esta fecha las competencias serán en los términos del presente acuerdo según el trámite procedimental de que se trate en cada caso.

CUARTO.- MODIFICACIONES NORMATIVAS Y APLICACIÓN DE NORMATIVA.

Las referencias normativas consignadas en el presente acuerdo se entenderán sustituidas por aquellas otras que las modifiquen o sustituyan sin que dichos cambios modifiquen, alteren o revoquen el contenido de las presentes delegaciones.

Asimismo, las presentes delegaciones comprenden el ejercicio de las competencias aquí delegadas en relación con aquellos trámites o actuaciones análogos a los delegados cuando por cualquier causa deban someterse a legislación anterior a la vigente en el momento de adopción del presente decreto.

QUINTO.- REVOCACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS INCOMPATIBLES.

El presente acuerdo sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros actos y acuerdos municipales dictados con anterioridad al respecto. En particular, se declaran expresamente revocadas aquellas resoluciones de la Alcaldía en la medida que atribuyan competencias a otros órganos municipales cuando resultaran incompatibles con el régimen de delegaciones que se derive del presente acuerdo.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 79

SEXTO.- NOTIFICACIONES.

Notificar el presente acuerdo a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de las delegaciones contenidas en la misma

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

OCTAVO.- PUBLICACIONES.

Publicar anuncio del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y portal web municipal.

NOVENO.- HABILITACIÓN AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se habilita al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local para emitir los documentos informativos sobre las presentes delegaciones que se consideren oportunos.

Dichos documentos podrán agrupar las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local.

Asimismo, en caso en que se modifiquen las presentes delegaciones se habilita para la emisión de textos refundidos o documentos informativos similares que agrupen las delegaciones vigentes en cada momento."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

APROBAR la propuesta suscrita por El Alcade-Presidente, de fecha 25 de octubre de 2023, con CSV 7H9NDC9W52KLWJX6FGK4NAKMD, anteriormente transcrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos."

A su vista, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. EXPEDIENTE 85014/2023. PROPUESTA DE INICIO DE CONCESIÓN DE CONDECORACIÓN CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO A UN AGENTE POLICÍA LOCAL POR LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 79

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, CSV 36LWSSDYMHAGPPLARQ6H7CHN4, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del informe propuesta suscrito por D. Vicente Gutiérrez Sola, Comisario Jefe Policía Local, de fecha 21 de noviembre de 2023 CSV: 929SRLDQ5PGHYND4EM6MFTAPH, del siguiente tenor:

"En relación con el contenido del asunto, le comunico lo siguiente,

Que DECRETO 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, dispone en su Art. 5, "1. *La Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco se entregará al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría, cuando se cumplan, como mínimo, 25 años de servicio prestado en alguno o algunos de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados.*

***2.** A los efectos de la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, se considerará servicio el tiempo prestado en las situaciones administrativas de servicio activo, segunda actividad con destino, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, así como en servicios especiales cuando esta última situación se haya declarado para el ejercicio de actividades conexas con la función pública policial*."

Resulta, que el reiterado DECRETO 124/2013, de 20 de septiembre, en lo relativo al procedimiento ordinario para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones, en su artículo 9-2-a, dispone lo siguiente,

"Certificado del Pleno del Ayuntamiento, o certificado de los órganos colegiados representantes de las instituciones u organismos públicos proponentes, acordando la propuesta de iniciación. El acuerdo del órgano solicitante aprobando la propuesta de iniciación no podrá exceder de un plazo superior a los seis meses desde que ocurrieron los hechos o actos que motivan la solicitud."

Visto cuanto antecede y atendiendo a lo solicitado por el interesado esta Jefatura de la Policía Local, propone,

Que por el Ayuntamiento pleno, apruebe propuesta de iniciación de expediente por la persona titular de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la concesión al interesado, AGENTE D. JOSE ANGEL ORTUÑO SAMPER, de la Policía Local de Torrevieja, de la Cruz al merito Policial con distintivo Blanco a la que se ha hecho referencia en el cuerpo de este escrito.

Todo cuanto traslado para su conocimiento e impulso, con el ruego, de que se sirva firmar el presente documento a efectos de constancia de su recepción. "

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 79

En este punto no hubo intervenciones.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes en número de nueve, que representan la mayoría absoluta del número legal de los que la componen, acuerda emitir el siguiente dictamen:

1. Aprobar la propuesta de inicio de concesión de condecoración Cruz al mérito policial con Distintivo Blanco a un Agente Policía Local por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias`, de fecha 21 de noviembre de 2023 CSV: 929SRLDQ5PGHYND4EM6MFTAPH, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto cuarto. Expediente 85014/2023. Propuesta de inicio de concesión de condecoración al Cruz al Mérit Policial con distintivo blanco a un agente policial local por la Agencia Valenciana de Seguridad y respuestas a las Emergencias. Aprobación, si, procede. No sé si el señor Alarcón quiere hacer una breve explicación. Adelante.

Sr. Alarcón: Sí. De nuevo, muchas gracias, señor Alcalde. Esta concesión se rige según el Decreto 124/2013, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones al personal de la Policía Local en la Generalitat Valenciana y dispone, cuando se cumplan como mínimo veinticinco años de servicio prestado y se haya tenido una trayectoria profesional excepcional, el Pleno, si así lo considera, acordará la iniciación del expediente para que, desde la Agencia Valenciana de Seguridad y respuesta a las Emergencias, pueda otorgarla. Importante también que, alguna vez lo he explicado esa diferencia de matiz. Nosotros no la otorgamos, solo enviamos a Valencia el expediente para que, si tienen a bien, se la concedan a este agente. Dicho esto, únicamente quería felicitar al agente A62, de forma pública, de parte del Equipo de Gobierno, por su trayectoria, e invitar a la Corporación a que voten a favor del envío de este expediente para el inicio de la referida a concesión de la condecoración de la Cruz al Mérito Policial. Nada más, señor Alcalde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene el dictamen de la Comisión Informativa, si hay alguna intervención y si no, lo sometemos a votación. ¿Votos a favor del dictamen?. ¿Unanimidad?. Perfecto. Pues aprobamos el punto número 4, por unanimidad.

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad delos asistentes en número de veinticuatro, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de inicio de concesión de condecoración Cruz al mérito policial con Distintivo Blanco a un Agente Policía Local por la Agencia

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 79

Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias`, de fecha 21 de noviembre de 2023 CSV: 929SRLDQ5PGHYND4EM6MFTAPH, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

5. EXPEDIENTE 81193/2023. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX TORREVIEJA, D. SALVADOR RUSO PACHECO RE-2023-E-RJP-14, RELATIVA A IMPULSAR UNA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE TALASOTERAPIA EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA ROSA DE TORREVIEJA. TOMA EN CONSIDERACIÓN, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno de moción presentada por el sr. Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Vox, de fecha 2 de octubre de 2023, número de registro de entrada 2023-E-RJP-14, que se transcribe a continuación:

"**MOCIÓN:**

PARA IMPULSAR UNA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO SANITARIO BASADO EN LA TALASOTERAPIA EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA ROSA DE TORREVIEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO:

Hace 4 años, en un proyecto financiado por la Unión Europea, se encargó a la Escuela de Hidrología médica de la Facultad de Medicina de Madrid, un estudio para conocer si la salmuera y peloídes de la Laguna Rosa de Torrevieja constituyen un recurso para la fabricación de productos cosméticos y si son susceptibles para su utilización como agentes favorecedores de la salud.

El estudio mostró que la salmuera y peloides de la Laguna Rosa de Torrevieja se comportarían de forma equivalente a otras aguas y peloides salinos y por tanto son susceptibles para su empleo cosmético y terapéutico.

El estudio duró dos años y comprobó que la salmuera se puede clasificar como un agua hipertónica con propiedades terapéuticas y cosméticas. Por otro lado, los peloides, limos o fangos son similares a los explotados en Carhue en Argentina, el Mar Muerto en Israel, y la Salina de Secovlje en Eslovenia. Todos ellas aprovechados para producir productos cosméticos de alta gama, medicamentos para dermatología y desarrollando auténticas "ciudades balneario" en el entorno de dichos enclaves.

SEGUNDO:

Dos meses después de acabado dicho estudio, se realiza por parte de la Dra. Recarte, del Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá un segundo proyecto para estudiar la viabilidad y hoja de ruta que haga

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 79

posible la puesta en valor de la salmuera y peloides de la Laguna Rosa, y del agua de mar, para usos terapéuticos, cosméticos, biotecnológicos y otros de potencial interés.

El objeto de ese estudio fue la elaboración de un estudio de las posibles dificultades y problemas jurídicos que la puesta en valor de recursos de la Laguna Rosa y su entorno podían surgir, y como prevenirlos.

Tras el fracaso estrepitoso de la llamada "Caracola de Toyo Ito", actualmente en estado ruinoso, el primero y el último de los tres edificios proyectados en el diseño del Parque de la Relajación, debido precisamente a la falta de uno de los requisitos al no haber aplicado la legislación de costas por inexistencia del previo deslinde, hace necesario un replanteamiento total de estas políticas en lo que al turismo se refiere cuidando de manera exquisita el cumplimiento armonizado de la totalidad de los grupos normativos que son de aplicación en la Laguna Rosa y su entorno.

Ninguna de las limitaciones que distintos grupos normativos estatales, autonómicos. municipales y de la Unión Europea , se opone, sino que responde a la necesidad de poner en valor elementos como puede ser el uso de material tanto abiótico "sobrante" (yesos, limos, peloides, salmuera), además del de los componentes bióticos (microorganismos) de los mismos. Estos nuevos usos o aprovechamientos se basan en nuevas aportaciones de la biotecnología que apenas tienen impacto ambiental.

En el informe elaborado por la Dra. Recarte se detallan los contactos mantenidos con tres investigadores involucrados en los aspectos de desarrollo científico e innovación que constituiría la base de la puesta en valor de la salmuera y peloides de la Laguna Rosa: D. Francisco de Paula Maraver Eyzaguirre, director de la Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la UCM y presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica; D. José Manuel Carbajo Espejo, Farmacéutico, Miembro del grupo de investigación de Hidrología Médica. UCM; y Dña. Rosa María Martínez-Espinos a, Catedrática de Bioquímica y Biología Molecular, y creadora del grupo de investigación "Bioquímica Aplicada", de la Universidad de Alicante.

Se formuló además una consulta al Programa Global ABS PNUD-GEF de las Naciones Unidas, sobre la aplicación el artículo 15 del Convenio sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, reguladores del acceso y reparto de beneficios de los recursos genéticos (ABS). Para la aplicación o no de la legislación española se confirmó que en principio no era necesaria consulta expresa al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Ml TERD, pues había sido resuelta la cuestión en resoluciones adoptadas por el mismo y las Comunidades Autónomas para las que se había formulado una consulta potestativa al Consejo de Estado (dictamen 506/2016 , de 20 de julio).

Se realizó una consulta informal a la Dirección General del Agua del MITERD para

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 79

conocer sí, más allá de las potestades del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, el citado Ministerio, bien directamente, bien a través de la Confederación Hidrográfica del Segura o de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas

Mediterráneas (ACUAMED), confinnando que ACUAMED no tiene vínculo con la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja (NCAST).

Se contactó informalmente a otros grupos como la del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa CSIC/ Universidad Autónoma de Madrid, en contacto con Universidades y centros norteamericanos, en parte a través del International Academic Program (IAP) en la Universidad de Harvard.

También se realizó un primer contacto con la administración del Clúster Español de Turismo de Salud (Spaincares) a efectos de reconocer los parámetros que pueden utilizarse para potenciar el municipio de Torrevieja como representativo del turismo terapéutico o turismo de salud dentro del marco de las políticas turísticas nacionales y de la Generalitat Valenciana.

Se constató que existe un proyecto de utilización de microorganismos de suelos para pigmentos y cremas solares en Colombia derivado de una investigación que desde 2002 lleva a cabo el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, como experiencia de puesta en valor de los recursos genéticos de microorganismos a través del sistema ABS.

TERCERO

Esta hoja de ruta plantea la utilización de los materiales abióticos de la salmuera y de los yesos/peloides/limos que o bien pueden extraerse directamente del fondo de la Laguna Rosa -preferentemente de su Lado Oeste que es el no utilizado por NCAST- de manera parecida a como se extraen por NCASTen la elaboración de la sal o bien pueden extraerse de las "sales residuales" en las parcelas que aparecen delimitadas para su vertido en el PRUG del Parque .

En segundo lugar, plantea la utilización de material biótico consistente en los microorganismos que los yesos/peloides/limos contienen, y la importancia para usos terapéutico de los microorganismos con sus propiedades a los efectos terapéuticos cosméticos y dermatológicos pues "los medios hipertónicos salinos tienen su propia microbiota ambientalmente dependiente, y esta microbiota tiene propiedades muy importantes para su uso en preparaciones dermatológicas y cosméticas"

Por un lado, reconoce la importancia de los peloides o limos salinos, como es la termoterapia, siendo numerosos los estudios que demuestran sus acciones antinflamatorias, condroprotectoras e inmunológicas que se atribuyen a composición química y microbiológica.

En el caso de la salmuera se trata de aprovechar sus propiedades cosméticas y

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 79

dermatológicas bien como factor talasohídrico en un centro de talasoterapia o bien como materia prima para la elaboración de cosméticos y preparados dermatológicos que tendrían entre otros un efecto regulador cutáneo, una acción limpiadora y desinfectante; propiedades exfoliantes y renovadoras cutáneas, propiedades antiinflamatorias y antiálgicas; un efecto regulador del contenido sebáceo; una acción suavizante sobre la piel; y la prevención del envejecimiento prematur.

En el caso de los peloides/limos se trata de aprovechar propiedades cosméticas y dermatológicas, y desde el punto de vista de la termoterapia podrían tener utilidad terapéutica en el tratamiento de las enfermedades del aparato locomotor y en dermatología.

Por último se plantea la utilización del material biótico como recurso genético, normalmente utilizando la biotecnología o incluso la bioingeniería a partir de la secuenciación genética de los microorganismos, ya que la biotecnología contribuye , a fecha de hoy , a la producción de productos y derivados de la Artemia salina y de la Dunaliella salina (para productos tales como por ejemplo la alimentación de peces en acuarios, que mueve un mercado inmenso o para los modernos cultivos y productos derivados o para usos ambientales , incluso los distintos tipos de virus de las bacterias y arqueas están siendo estudiados con distinto potencial de uso médico .

En suma, en realídad, no se trataría propiamente de extraer grandes cantidades (las depositadas) para su uso valorizado en las distintas terapias o cuidados. Ello también matizaría la cuestión de qué tipo de "centro de talasoterapia" se está realmente proponiendo en la conclusión del informe de la UCM, si uno clásico, estilo balneario o una pequeña instalación de producción de materia prima (limos/lodos/peloides/yesos) idéntica a la natural para su reproducción.

Todo ello conlleva un proceso con la participación de múltiples actores, que debería en su momento integrar a las entidades representadas en los órganos colectivos de gestión del Parque, pues el costo de la falta de consenso es un riesgo que evitar cuando la opción parece muy atractiva socioeconómicamente y para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. De entrada, convendría ir avanzando en la estrategia de solicitud del ABS en colaboración en especial con la Agencia Valenciana de la Innovación y el Servicio de Vida Silvestre. Ese proceso multiparticipativo, ya de cara a la inversión posterior a la investigación, debería ser más amplio al incluir potenciales inversores privados necesariamente. Se debería utilizar, para la estructuración del sistema de puesta en valor por el que se opte, en modelos de Compra Pública de innovación (CPI) u otros alternativos.

CUARTO:

Por el contrario, el conocer a priori dicho marco debe utilizarse para crear un "clima" de inversión donde se tenga más certeza de los pasos que hay que dar,

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 79

que, desde la perspectiva temporal, sí se tienen las ideas claras , no tiene que llevar sino un tiempo muy razonable habida cuenta de las reformas ya aprobadas o en ciernes de aprobación que pretenden, está por ver, agilizar y desburocratizar las inversiones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO:

Impulsar una comisión municipal para que en contacto con los grupos de científicos que han estudiado las posibilidades de desarrollo de un nuevo modelo turístico basado en el turismo de salud, facilitando el desarrollo de todas las actuaciones políticas para conseguir que todas las Administraciones implicadas en las autorizaciones necesarias, se pongan de acuerdo, para evitar otro fracaso como el que hace años se produjo con el proyecto del arquitecto japonés Toyo Ito .

SEGUNDO:

Que se dote a dicha comisión municipal de los medios materiales y humanos para coordinar el trabajo de los técnicos con vistas a conseguir que el proyecto de la Laguna Rosa salga adelante.

TERCERO:

Que se cree un organismo de gestión del proyecto, en el que se incluyan a representantes de todas las entidades de las que dependa la puesta en marcha y que garantice la viabilidad del proyecto que sea el encargado de las gestión indirecta del mismo.

CUARTO:

Que, una vez conseguidos todos los permisos para autorizar el proyecto, se saque un concurso público para la construcción y gestión directa de todos los posibles elementos de este, tales como unas instalaciones de talasoterapia, un centro de I+D+I con vistas al desarrollo genético de los microorganismos presentes en los limos, así como la instalación de una industria cosmética y otra farmacéutica que aprovechen y comercialicen dichos hallazgos científicos. Estas entidades privadas, podrán gestionar las instalaciones a través de una concesión administrativa o bien formando una empresa mixta con el Ayuntamiento de Torrevieja.“

Asímismo se da cuenta del informe n.º 2023-0072 emitido por Dª. M.ª Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2023 CSV: FQ27WHWX7P6EGPT4FSCRTEPNG, que en la parte que interesa dice así:

“En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 79

"Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios."

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar."

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la primera parte de la moción, en cuanto al punto **PRIMERO**, en la que se solicita impulsar una Comisión Municipal, sería preciso determinar expresamente si se trata de una Comisión Municipal Especial de carácter Político o bien una Comisión Municipal de carácter Técnico, puesto que dependiendo del carácter de la misma el Órgano competente sería distinto.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 79

En cuanto al órgano competente, se señala que en el caso de que se tratara de una Comisión Municipal Especial de carácter Político correspondería al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el contrario si se tratara de una Comisión Municipal de carácter Técnico, el Órgano competente al que correspondería adoptar acuerdo sobre el asunto sería, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art.124.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En referencia a la segunda parte de la moción, puntos **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO**, todos ellos quedarían condicionados a la aprobación del punto PRIMERO de la misma."

Consta en el expediente certificado del punto tratado en la sesión de Junta de Portavoces celebrada con fecha 16 de octubre de 2023, CSV 9QL6XHMWKCR63X966QAMFP7KX.

Como consecuencia de las intervenciones realizadas en dicho punto por los Sres. Portavoces, se acordó que D. Salvador Ruso Pacheco propusiera los miembros que compondrían la Comisión Especial que sería aprobada por el Pleno y que estaría conformada por Técnicos acreditados en la materia , un representante de cada Grupo Municipal, y la Secretaria General del Pleno como Secretaria de la misma. Asimismo se acordó retrasar el envío del expediente a la Comisión del Pleno de Régimen Interior, Contratación y Personal hasta que el Concejal D. Salvador Ruso Pacheco presentara una propuesta con los miembros Técnicos integrantes de la Comisión Especial.

Con fecha 13 de Noviembre de 2023, a través del registro de entrada 2023-E-RE-82974, D. Salvador Ruso Pacheco presentó la propuesta mencionada de miembros que han de componer la Comisión Especial, y que se transcribe a continuación:

"D. Salvador Ruso Pacheco, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX de Torrevieja en esta Corporación Municipal, en relación con el EXP. 81193/2023. MOCION PRESENTADA POR EL SR. PORTAVOZ DEL GM VOX TORREVIEJA D. SALVADOR RUSO PACHECO RE-2023-E-RJP-14 RELATIVA A IMPULSAR UNA COMISION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN CENTRO DE TALASOTERAPIA EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA ROSA DE TORREVIEJA, les comunico lo siguiente.

Visto que en dicha Junta de Portavoces se me hizo el encargo de presentar una propuesta de miembros que formarían una Comisión Especial del Pleno en esta materia.

Como consecuencia de dicho encargo, vengo a decir:

1.- Que he mantenido contactos con los distintos miembros que conformarán la misma.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 79

2.- Que estos me han manifestado su aquiescencia a participar en dicha Comisión.

Por ello, mediante el presente escrito elevo al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de miembros que han de formar la Comisión Especial del Pleno en la materia:

- PRESIDENTE: Alcalde.

- COMPONENTES:
  - Técnicos.

Dra. Rosa María Martínez Espinosa	
Dr. José Luis Gascó Gascó	
Dr. José Fernando Vera Rebollo	
D. Pedro Gómez Mateo	
D. Francisco J. Mínguez Parodi	Ayuntamiento Torrevieja.

  - Solicitar a cada GRUPO MUNICIPAL un miembro integrante.

PP	A definir.
PSOE	A definir.
VOX	A definir.
SUEÑA TORREVIEJA	A definir.

- SECRETARIA: Secretaria General del Pleno.

A tal efecto, y antes de que se someta al Pleno la constitución de esta Comisión Especial del Pleno, el Alcalde habrá de solicitar los componentes de cada unos de los Grupos Municipales en esa Comisión."

Visto el dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, CSV 7KSS72MF6JKFEPSM9DPD2PM3D, que se transcribe íntegra a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox Torrevieja, D. Salvador Ruso Pacheco RE-2023-E-RJP-14, relativa a impulsar una Comisión Municipal para el desarrollo de un centro de Talasoterapia en el entorno de la Laguna Rosa de Torrevieja.

Visto informe n.º 2023-0072 emitido por Dª. M.ª Pilar Vellisca Matamoros, Secretaria General del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de octubre de 2023 CSV: FQ27WHWX7P6EGPT4FSCRTEPNG, del siguiente tenor:

"ASUNTO:

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 79

Con fecha de 2 de octubre de 2023, bajo número de registro de entrada 2023-E-RJP-14, se presenta por el Sr. Conceja. y Portavoz del Grupo Municipal VOX TORREVIEJA, moción que, en la parte que interesa, dice así:

"**MOCIÓN:**
PARA IMPULSAR UNA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE UN COMPLEJO SANITARIO BASADO EN LA TALASOTERAPIA EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA ROSA DE TORREVIEJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO:

Hace 4 años, en un proyecto financiado por la Unión Europea, se encargó a la Escuela de Hidrología médica de la Facultad de Medicina de Madrid, un estudio para conocer si la salmuera y peloídes de la Laguna Rosa de Torrevieja constituyen un recurso para la fabricación de productos cosméticos y si son susceptibles para su utilización como agentes favorecedores de la salud.
El estudio mostró que la salmuera y peloides de la Laguna Rosa de Torrevieja se comportarían de forma equivalente a otras aguas y peloides salinos y por tanto son susceptibles para su empleo cosmético y terapéutico.
El estudio duró dos años y comprobó que la salmuera se puede clasificar como un agua hipertónica con propiedades terapéuticas y cosméticas. Por otro lado, los peloides, limos o fangos son similares a los explotados en Carhue en Argentina, el Mar Muerto en Israel, y la Salina de Secovlje en Eslovenia. Todos ellas aprovechados para producir productos cosméticos de alta gama, medicamentos para dermatología y desarrollando auténticas "ciudades balneario" en el entorno de dichos enclaves.

SEGUNDO:
Dos meses después de acabado dicho estudio, se realiza por parte de la Dra. Recarte, del Instituto Franklin de la Universidad de Alcalá un segundo proyecto para estudiar la viabilidad y hoja de ruta que haga posible la puesta en valor de la salmuera y peloides de la Laguna Rosa, y del agua de mar, para usos terapéuticos, cosméticos, biotecnológicos y otros de potencial interés.

El objeto de ese estudio fue la elaboración de un estudio de las posibles dificultades y problemas jurídicos que la puesta en valor de recursos de la Laguna Rosa y su entorno podían surgir, y como prevenirlos.
Tras el fracaso estrepitoso de la llamada "Caracola de Toyo Ito", actualmente en estado ruinoso, el primero y el último de los tres edificios proyectados en el diseño del Parque de la Relajación, debido precisamente a la falta de uno de los requisitos al no haber aplicado la legislación de costas por inexistencia del previo deslinde, hace necesario un replanteamiento total de estas políticas en lo que al turismo se refiere cuidando de manera exquisita el cumplimiento armonizado de la totalidad de los grupos normativos que son de aplicación en la Laguna Rosa y su entorno.
Ninguna de las limitaciones que distintos grupos normativos estatales, autonómicos. municipales y de la Unión Europea , se opone, sino que responde a la necesidad de poner en valor elementos como puede ser el uso de material tanto abiótico "sobrante" (yesos, limos, peloides, salmuera), además del de los componentes bióticos

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 79

(microorganismos) de los mismos. Estos nuevos usos o aprovechamientos se basan en nuevas aportaciones de la biotecnología que apenas tienen impacto ambiental.
En el informe elaborado por la Dra. Recarte se detallan los contactos mantenidos con tres investigadores involucrados en los aspectos de desarrollo científico e innovación que constituiría la base de la puesta en valor de la salmuera y peloides de la Laguna Rosa: D. Francisco de Paula Maraver Eyzaguirre, director de la Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la UCM y presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica; D. José Manuel Carbajo Espejo, Farmacéutico, Miembro del grupo de investigación de Hidrología Médica. UCM; y Dña. Rosa María Martínez-Espinos a, Catedrática de Bioquímica y Biología Molecular, y creadora del grupo de investigación "Bioquímica Aplicada", de la Universidad de Alicante.
Se formuló además una consulta al Programa Global ABS PNUD-GEF de las Naciones Unidas, sobre la aplicación el artículo 15 del Convenio sobre Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, reguladores del acceso y reparto de beneficios de los recursos genéticos (ABS). Para la aplicación o no de la legislación española se confirmó que en principio no era necesaria consulta expresa al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico MI TERD, pues había sido resuelta la cuestión en resoluciones adoptadas por el mismo y las Comunidades Autónomas para las que se había formulado una consulta potestativa al Consejo de Estado (dictamen 506/2016 , de 20 de julio).
Se realizó una consulta informal a la Dirección General del Agua del MITERD para conocer sí, más allá de las potestades del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio, el citado Ministerio, bien directamente, bien a través de la Confederación Hidrográfica del Segura o de la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas (ACUAMED), confinnando que ACUAMED no tiene vínculo con la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja (NCAST).
Se contactó informalmente a otros grupos como la del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa CSIC/ Universidad Autónoma de Madrid, en contacto con Universidades y centros norteamericanos, en parte a través del International Academic Program (IAP) en la Universidad de Harvard.
También se realizó un primer contacto con la administración del Clúster Español de Turismo de Salud (Spaincares) a efectos de reconocer los parámetros que pueden utilizarse para potenciar el municipio de Torrevieja como representativo del turismo terapéutico o turismo de salud dentro del marco de las políticas turísticas nacionales y de la Generalitat Valenciana.
Se constató que existe un proyecto de utilización de microorganismos de suelos para pigmentos y cremas solares en Colombia derivado de una investigación que desde 2002 lleva a cabo el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, como experiencia de puesta en valor de los recursos genéticos de microorganismos a través del sistema ABS.

TERCERO

Esta hoja de ruta plantea la utilización de los materiales abióticos de la salmuera y de los yesos/peloides/limos que o bien pueden extraerse directamente del fondo de la Laguna Rosa -preferentemente de su Lado Oeste que es el no utilizado por NCAST- de manera parecida a como se extraen por NCAST en la elaboración de la sal o bien pueden extraerse de las "sales residuales" en las parcelas que aparecen delimitadas para su vertido en el PRUG del Parque .

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 79

En segundo lugar, plantea la utilización de material biótico consistente en los microorganismos que los yesos/peloides/limos contienen, y la importancia para usos terapéutico de los microorganismos con sus propiedades a los efectos terapéuticos cosméticos y dermatológicos pues "los medios hipertónicos salinos tienen su propia microbiota ambientalmente dependiente, y esta microbiota tiene propiedades muy importantes para su uso en preparaciones dermatológicas y cosméticas"
Por un lado, reconoce la importancia de los peloides o limos salinos, como es la termoterapia, siendo numerosos los estudios que demuestran sus acciones antinflamatorias, condroprotectoras e inmunológicas que se atribuyen a composición química y microbiológica.
En el caso de la salmuera se trata de aprovechar sus propiedades cosméticas y dermatológicas bien como factor talasohídrico en un centro de talasoterapia o bien como materia prima para la elaboración de cosméticos y preparados dermatológicos que tendrían entre otros un efecto regulador cutáneo, una acción limpiadora y desinfectante; propiedades exfoliantes y renovadoras cutáneas, propiedades antiinflamatorias y antiálgicas; un efecto regulador del contenido sebáceo; una acción suavizante sobre la piel; y la prevención del envejecimiento prematur.
En el caso de los peloides/limos se trata de aprovechar propiedades cosméticas y dermatológicas, y desde el punto de vista de la termoterapia podrían tener utilidad terapéutica en el tratamiento de las enfermedades del aparato locomotor y en dermatología.
Por último se plantea la utilización del material biótico como recurso genético, normalmente utilizando la biotecnología o incluso la bioingeniería a partir de la secuenciación genética de los microorganismos, ya que la biotecnología contribuye , a fecha de hoy , a la producción de productos y derivados de la Artemia salina y de la Dunaliella salina (para productos tales como por ejemplo la alimentación de peces en acuarios, que mueve un mercado inmenso o para los modernos cultivos y productos derivados o para usos ambientales , incluso los distintos tipos de virus de las bacterias y arqueas están siendo estudiados con distinto potencial de uso médico .
En suma, en realídad, no se trataría propiamente de extraer grandes cantidades (las depositadas) para su uso valorizado en las distintas terapias o cuidados. Ello también matizaría la cuestión de qué tipo de "centro de talasoterapia" se está realmente proponiendo en la conclusión del informe de la UCM, si uno clásico, estilo balneario o una pequeña instalación de producción de materia prima (limos/lodos/peloides/yesos) idéntica a la natural para su reproducción.
Todo ello conlleva un proceso con la participación de múltiples actores, que debería en su momento integrar a las entidades representadas en los órganos colectivos de gestión del Parque, pues el costo de la falta de consenso es un riesgo que evitar cuando la opción parece muy atractiva socioeconómicamente y para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. De entrada, convendría ir avanzando en la estrategia de solicitud del ABS en colaboración en especial con la Agencia Valenciana de la Innovación y el Servicio de Vida Silvestre. Ese proceso multiparticipativo, ya de cara a la inversión posterior a la investigación, debería ser más amplio al incluir potenciales inversores privados necesariamente. Se debería utilizar, para la estructuración del sistema de puesta en valor por el que se opte, en modelos de Compra Pública de innovación (CPI) u otros alternativos.

CUARTO:
Por el contrario, el conocer a priori dicho marco debe utilizarse para crear un "clima" de inversión donde se tenga más certeza de los pasos que hay que dar, que, desde la

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 79

perspectiva temporal, sí se tienen las ideas claras , no tiene que llevar sino un tiempo muy razonable habida cuenta de las reformas ya aprobadas o en ciernes de aprobación que pretenden, está por ver, agilizar y desburocratizar las inversiones.
Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO:
Impulsar una comisión municipal para que en contacto con los grupos de científicos que han estudiado las posibilidades de desarrollo de un nuevo modelo turístico basado en el turismo de salud, facilitando el desarrollo de todas las actuaciones políticas para conseguir que todas las Administraciones implicadas en las autorizaciones necesarias, se pongan de acuerdo, para evitar otro fracaso como el que hace años se produjo con el proyecto del arquitecto japonés Toyo Ito .

SEGUNDO:
Que se dote a dicha comisión municipal de los medios materiales y humanos para coordinar el trabajo de los técnicos con vistas a conseguir que el proyecto de la Laguna Rosa salga adelante.

TERCERO:
Que se cree un organismo de gestión del proyecto, en el que se incluyan a representantes de todas las entidades de las que dependa la puesta en marcha y que garantice la viabilidad del proyecto que sea el encargado de las gestión indirecta del mismo.
CUARTO:
Que, una vez conseguidos todos los permisos para autorizar el proyecto, se saque un concurso público para la construcción y gestión directa de todos los posibles elementos de este, tales como unas instalaciones de talasoterapia, un centro de I+D+I con vistas al desarrollo genético de los microorganismos presentes en los limos, así como la instalación de una industria cosmética y otra farmacéutica que aprovechen y comercialicen dichos hallazgos científicos. Estas entidades privadas, podrán gestionar las instalaciones a través de una concesión administrativa o bien formando una empresa mixta con el Ayuntamiento de Torrevieja.“

En relación con el citado asunto, la funcionaria que suscribe indica que el Reglamento Orgánico Municipal dispone lo siguiente:

“Artículo 112.-

1. Los Concejales, por escrito, podrán presentar las proposiciones que estimen convenientes al Secretario General de la Corporación a efectos de dar cuenta a la Presidencia y ordenarse por éste la inclusión, en su caso, en la relación de asuntos del Orden del Día del Pleno. Para ello, deberán mediar, como mínimo, cinco días de antelación a la celebración del mismo.

2. Se entenderá por proposición la solicitud a la Corporación de que estudie o se tengan en cuenta una idea o sugerencia o se adopte un acuerdo sobre materia de su competencia.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 79

3. La discusión se someterá a los trámites previstos para los demás asuntos incluidos en el Orden del Día.

4. Finalizado el debate, la Corporación decidirá si se toma o no en consideración, y, en caso afirmativo, podrá aprobarla si atendiendo a su naturaleza no requiera emisión de informes o dictámenes necesarios."

Artículo 113.-

1. Cualquier Concejal podrá asimismo presentar por escrito, mociones al Pleno antes del comienzo de la sesión. Esta vía sólo es posible en las sesiones ordinarias.

2. Se considerará como moción la proposición que no habiendo sido incluida en el Orden del Día, eleve el Concejal al Ayuntamiento Pleno por razones de urgencia debidamente justificada.

3. Si la Corporación admitiera su urgencia por el voto de la mayoría legal, se discutirá en la forma prevista para las proposiciones en el artículo anterior. En otro caso, se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión ordinaria a celebrar."

Así, en relación con las proposiciones y/o mociones presentadas por los Sres. Concejales, el órgano competente habrá de pronunciarse si éstas son tomadas en consideración o no. Si no es tomada en consideración, la moción o proposición habrá de entenderse desestimada a los efectos que procedan.

En el caso de que sean tomadas en consideración podrán aprobarse si no requieren de trámites considerados preceptivos y, en el caso de requerirse estos trámites, la toma en consideración por el órgano competente supondrá el inicio del correspondiente procedimiento que habrá de adecuarse a lo que preceptúen las normas aplicables en cada caso.

En la primera parte de la moción, en cuanto al punto **PRIMERO**, en la que se solicita impulsar una Comisión Municipal, sería preciso determinar expresamente si se trata de una Comisión Municipal Especial de carácter Político o bien una Comisión Municipal de carácter Técnico, puesto que dependiendo del carácter de la misma el Órgano competente sería distinto.

En cuanto al órgano competente, se señala que en el caso de que se tratara de una Comisión Municipal Especial de carácter Político correspondería al Pleno del Ayuntamiento adoptar acuerdo sobre el asunto, y ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 123.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por el contrario si se tratara de una Comisión Municipal de carácter Técnico, el Órgano competente al que correspondería adoptar acuerdo sobre el asunto sería, y ello de conformidad con lo dispuesto en el art.124.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En referencia a la segunda parte de la moción, puntos **SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO**, todos ellos quedarían condicionados a la aprobación del punto PRIMERO de la misma."

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 79

A continuación se realizaron las siguientes intervenciones.

Sr. Alcalde.- Sr. Ruso, tiene la palabra, claro que sí.

SR. RUSO.- Sí, por hacerlo brevemente puesto que esto ya lo hemos presentado en alguna ocasión. El fundamento por el cual se hace no es exclusivamente por el hacer un centro de Talasoterapia sino que seguramente o sea, mucha gente en Torrevieja sabía que la Laguna Rosa o que en general los fangos y el agua tenía unas propiedades para algunas enfermedades.

Hace cuatro años se empieza a hacer estudios científicos bastante detallados por diferentes Universidades y la conclusión es que efectivamente esto es así por lo menos inicialmente y hay algunos de los investigadores como la Catedrática Rosa María Martínez, con la cual y es el motivo de la comisión de hoy, con la cual he mantenido correlación inclusive no hace mucho mandó un artículo en el cual posiblemente o a bien estudios del cáncer de mama relacionados con algunos de los elementos que componen esto. Quiere decir que ahí se abren como en cualquier situación en la cual uno descubre algo que puede tener valor pues se abren una serie de alternativas, una de ellas indudablemente es un centro de Talasoterapia, otra que yo creo previa es un lugar de investigación y de desarrollo de lo que ahí se pueda encontrar y las industrias que paralelamente se desarrollan como son la cosmética o la industria médica y por supuesto metido dentro de esto la docente que va unida a la investigadora. Entonces, en toda esa historia una vez lo presentamos efectivamente el procedimiento tal como la Sra. Secretaria apuntó pues sería crear una comisión mixta donde indudablemente el mayor peso, por decir así técnico pues debería recaer en aquellos componentes que habían participado en un grupo de técnicos y luego pues con una representación de este Ayuntamiento.

La propuesta que traemos es la siguiente bueno, yo realicé junto con el Sr. Mínguez Parodi una serie de contactos con distintas Universidades y fruto de ello pues es la propuesta que traemos, que fuese una comisión presidida por el Sr. Alcalde y con una serie de Técnicos que serían la Dra. Rosa María Martínez de Espinosa, el Dr. José Luis Gascó Gascó, el Dr. José Fernando Vera Rebollo, D. Pedro Gómez Mateo y D. Francisco Javier Mínguez Parodi como la parte técnica y luego solicitar a cada uno de los Grupos Municipales que indudablemente entiendo que querrán participar en esa comisión pues que designasen a cada uno de los miembros. Esa es la propuesta, gracias.

SR. ALCALDE.- Muchas gracias Sr. Ruso, me imagino que los compañeros han leído el informe, lo digo más que nada porque el Sr. Ruso lo ha explicado perfectamente para que no llevemos a dudas. Efectivamente él tenía que decidir si es una comisión municipal especial de carácter político o de carácter técnico. Si es de carácter político es una comisión como la que nos encontramos entonces tendría que ir a Pleno, por lo que le acabo de entender es una comisión directamente de carácter técnico con una participación efectivamente representativa; si no me equivoco eso va a Junta de Gobierno, no? Va a Pleno? Vale.

O sea, la constitución de una comisión de carácter técnico va a Pleno.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 79

SRA. SECRETARIA.-Esta no es técnica, esta va a Pleno.

SR. ALCALDE.- Sí, pero él tiene que decir si es política o técnica.

SRA. SECRETARIA.-Eso ya lo ha decidido.

SR. ALCALDE.- Técnica.

SRA. SECRETARIA.- Él ha decidido. D. Salvador Ruso precisó porque aquí se le dijo que decidiera él qué clase de comisión era la más adecuada para el proyecto y él decidió que le parecía mejor que con los técnicos participasen los políticos, lo que acaba de decir. Como es una comisión en la que participan Grupos Políticos va a Pleno, sino no iría a Pleno sería competencia del Alcalde salvo que estuviera delegada. Al conformarla miembros de los Grupos Políticos va a Pleno. A él se le dio la posibilidad de que la conformara que normalmente lo hace el Alcalde, bueno o un Concejal que se proponga para ello; fue él propuesto, él ha designado y es lo que va a Pleno el próximo día si lo aprueban aquí Vds. Vale?

SR. ALCALDE.-Lo que habría que incorporar son las personas que él ha propuesto porque ..

SRA. SECRETARIA.- No, no, están.

SR. ALCALDE.- Están en el documento?

SRA. SECRETARIA.- Están, luego de cada Grupo, cada Grupo nombrará quienes van. Cada Grupo Municipal dirá: de mi Grupo Municipal va tal persona y los Técnicos están formados por el Alcalde presidiéndolas todas por imperio de la Ley y ya está, Secretaria yo por serlo del Pleno.

SR. ALCALDE.- Me refería a los nombres que él ha dado ahora que no los veo en la propuesta. Él ha citado dos Catedráticos, ha citado a la Doctora.

SRA. SECRETARIA.- Tienen que estar los nombres que vayan a componer la comisión, han de estar, están ya propuestos. Faltan los de los Grupos Políticos que cuando se apruebe, los Grupos Políticos designarán.

SR. ALCALDE.-Vale, perfecto, es que estaba leyendo la propuesta y no veo los nombres que ha dicho, por eso lo estoy diciendo. En la exposición habla efectivamente del investigadores y demás pero ni veo a Fernando Vera Rebollo ni veo a.. pero no está incorporada en esa propuesta, sí?

SRA. SECRETARIA.-Sí, una cosa es la moción y otra es la propuesta. La propuesta sí que estaba, vamos.

SR. ALCALDE.- Es posible que no tenga yo la documentación. Lo tienen los compañeros la propuesta que estoy hablando? Por eso, los veo así con cara como diciendo no sé de qué está hablando, pero bueno no pasa nada.

SRA. SECRETARIA.- Yo creo que sí que estaría colgada en el buzón.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 79

SR. ALCALDE.-La incorporamos, si te parece Pilar.

SRA. SECRETARIA.-Sí.

SR. ALCALDE.- Y la pasamos al Pleno

SRA. SECRETARIA.- Y si no la tenéis la incorporo yo.

SR. ALCALDE.-Lo digo más que nada porque hay que votarla.

SRA. SECRETARIA.- En los archivos tampoco la tienen? Los archivos adjuntos que les hemos mandado? Yo aquí tengo que están en los archivos adjuntos a la documentación, de la que nosotros mandamos a la comisión.

SR. ALCALDE.- No obstante no hay ningún problema, vamos entiendo.

SRA. SECRETARIA.- Si no la tienen yo se la facilito porque estaba seguro.

SR. ALCALDE.- La puede volver a leer Sr. Ruso para que quede claro? Vamos no hay ninguna duda, al micro por favor, al micro Sr. Ruso.

SR. RUSO.- Dice: "Visto que en dicha Junta de Portavoces se me hizo el encargo de presentar una propuesta de miembros que formarían una comisión especial del Pleno de esta materia.

Como consecuencia de dicho encargo vengo a decir que he mantenido contactos con los distintos miembros que conformarán la misma, que éstos me han manifestado su aquiescencia a participar en dicha comisión y por ello mediante el presente escrito ruego al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de miembros que han de formar la comisión especial del Pleno en la materia, Presidente: Alcalde, componentes técnicos: la Dra. Rosa María Martínez Espinosa, el Dr. José Luis Gascó Gascó, el Dr. José Fernando Vera Rebollo, D. Pedro Gómez Mateo, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y por último solicitar a cada Grupo Municipal un miembro integrante, del PP a definir, del PSOE a definir, de VOX a definir y Sueña Torrevieja a definir y como Secretaria la Secretaria General del Pleno.

A tal efecto y antes de que se someta al Pleno la constitución de esta comisión especial el Alcalde habrá de solicitar los componentes de cada uno de los Grupos Municipales en esta comisión. Eso es lo que decía.

SR. ALCALDE.- Perfecto, nos damos por enterados?

SR. SAMPER.- Una pregunta.

SR. ALCALDE.-Al micro Sr. Samper.

SR. SAMPER.- Buenos días. Cuál sería la diferencia, porque nos falta quizás un poquito de información, entre la propuesta de su Grupo Municipal y la propuesta del Gobierno en el proyecto que presentó el equipo de Gobierno?

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 79

SR. ALCALDE.- La propuesta del Gobierno es la propuesta del Sr. Ruso, simplemente hemos trasladado la propuesta del Sr. Ruso, no es nuestra. Es cierto que le ha ayudado la Sra. Secretaria a darle forma porque cuando lo comentamos en la Junta de Portavoces recordará el Sr. Samper que efectivamente la Sra. Secretaria explicó con mucha claridad qué tipo de comisión habría que constituir y para..

SR. SAMPER.- El proyecto, el proyecto. La diferencia entre el proyecto de Vox y el proyecto del equipo de Gobierno. Hay diferencias en cuanto al resultado me refiero, no es técnicamente.

SR. ALCALDE.- Apague el micro Sr. Samper para que le pueda contestar el Sr. Ruso.

SR. RUSO.- Vamos a ver, lo que aquí se propone no es una propuesta definitiva, es una propuesta abierta a que una comisión técnica con una comisión política o con un grupo formado por políticos vayan trazando el mejor camino para que este proyecto, que igual es el que yo he planteado o igual hay alguna diferencia, que este proyecto llegue a buen puerto, no es otra cosa. Es decir, yo en lo que es la propuesta pues hago ahí un desiderátum que ojala fuera esto, que ojala .., pero habrán cosas que a lo mejor se podrán conseguir, otras que no, otras igual son mucho más importantes entonces eso yo entiendo y por eso hago la propuesta que lo ideal es que participasen todos los Grupos Políticos indudablemente.

SR. SAMPER.- Por eso me refiero que si el fin de lo que su Grupo Municipal piensa y el del Gobierno es el mismo nos podíamos ahorrar el tiempo. No lo digo con mala intención, eh? Lo digo realmente por saber hacia dónde pretende….No, no, es una pregunta importante.

SR. ALCALDE.-Totalmente de acuerdo con lo que dice pero yo creo que.. y es para, lo pongo en el marco de darle mi felicitación porque la propuesta efectivamente está perfectamente delineada, tiene matices en los que pues tenemos unas cosas u otras pero para eso instamos a una comisión técnica para que nos dirija de la mejor forma.

SR. SAMPER.- No, no, si yo simplemente

SR. ALCALDE.- Termino Sr. Samper, lo que quiere el Sr. Ruso con su propuesta desde el principio es que no solo sea la propuesta del Sr. Ruso y del Sr. Alcalde por ejemplo, o del PP y de Vox, lo que quiere que sea una propuesta de todos los Grupos. Por eso en su inicio siempre ha hablado de que estén representados todos los Grupos para que efectivamente pudiesen hacer incorporaciones que a lo mejor la propuesta inicial no contempla.

SR. SAMPER.- No, no, si es de agradecer, pero yo al final voy a lo práctico que en comparación de lo que Vds., o de su Grupo piensa con respecto a lo que ya tenía pensado el Gobierno simplemente, no, no, si agradezco el trabajo y la propuesta pero yo al final soy más práctico, quizás.

SR. ALCALDE.- Sr. Ruso, aclárele Vd.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 79

SR. RUSO.-No, yo no creo que sea, porque ya hemos tenido una experiencia hace algunos años cuando se intenta hacer un centro en el mismo entorno y precisamente por la razón que sea, a lo mejor pues técnicamente no se podía hacer o no se termina de estudiar bien o no se aprovechan todas las posibilidades como lo que yo planteo, por eso en lugar de dar una propuesta cerrada, la propuesta es hacer una comisión absolutamente abierta, no solo abierta a los Grupos Políticos sino a la participación técnica para que nos guie, que no nos vayamos a equivocar, que hagamos lo mejor, lo que más convenga a Torrevieja, esa es la idea.

SR. ALCALDE.- Si me permiten que amplíe para conocimiento, yo creo que lo sabe el Sr. Samper, quizás el compañero del Partido Socialista no, porque no estaba en la anterior etapa; nosotros tenemos una comisión en el Ayuntamiento de Torrevieja en ningún caso es de perfil técnico como la que se está proponiendo ahora que dirige en este caso el Sr. Recuero con el Director General en este sentido Javier Mínguez que es una de las propuestas del Sr. Ruso conjuntamente con la Universidad de Alicante; esa comisión fue la que dio fruto a esos estudios que el Sr. Ruso ha comentado y a muchos más trabajos que hay de campo realizado.

Entonces lo que estamos ahora proponiendo, lo que está proponiendo el Sr. Ruso es dar un salto más todavía porque es perfeccionar esa comisión, en este caso que la conformen también esas personas que han hecho esos estudios que son valiosísimos y que hay una información técnica de un carácter que yo creo que nos pueden dar una transformación a la ciudad de Torrevieja en el ámbito turístico, en el ámbito económico y demás pero sobre todo que no pierda el prisma, vuelvo al principio con lo que decía con la participación de todos los concejales que quieran participar, esa es la intención no?

Lo centramos en principio a cada formación política para que designen uno pero si alguna formación política entiende que le gustaría que estuviesen dos concejales pues el que lo tiene pues tampoco habría ningún problema. Es cierto que la propuesta en principio es uno de cada uno pero, vuelvo a insistir lo que se pretende es que sea lo más participativa posible y que efectivamente arreglemos todos los problemas o diferencias que puedan haber en un proyecto que cuando vea la luz pues lo que quiere el Sr. Ruso es que cuente con todo el apoyo de todo el mundo y no haya nadie, me refiero nadie a compañeros de la Corporación que lo vea en contra, ese es el objetivo, de acuerdo? Sr. Villalva.

SR. VILLANUEVA.-Sí, nosotros desde nuestro grupo no tenemos intención de oponernos a algo que nos parece económica y socialmente positivo pero si que nos parece, no sé si calificarlo necesario o imprescindible, que en esa comisión técnica haya alguien de o bien del Paraje Natural o bien de Conservación del Paraje Natural. No sé en qué fase cabría introducir un miembro técnico de este tipo en esa comisión si hay que hacerlo aquí antes de llevarlo a Pleno o si habría que hacerlo dentro de la comisión ya formada. Yo creo que es ahora, es antes de llevarlo a Pleno, llevarlo con una formación que no solo tenga perfiles científicos y socioeconómicos sino que también tenga perfiles de conservación del Paraje Natural que es muy importante para la ciudad de Torrevieja que ese Paraje Natural se conserve, se mantenga y se respete sobre todo el entorno.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 79

SR. ALCALDE.- Totalmente de acuerdo, si de hecho la comisión es una comisión de punto de partida al igual que la propuesta que dice tiene todo el sentido, habría que introducir también a alguien conservador de costas porque las salinas están afectadas por costas, deberíamos introducir también a alguien no solo del área de medio ambiente sino de costas de la Generalitat Valenciana que también tiene ámbito de afección, en este caso la confluencia con lo que es el canal del Acequión a la playa del Acequión, así un largo etc.

Yo creo que inicialmente está bien planteada porque primero tengamos claro qué queremos hacer y luego ya empezará esa fase efectivamente en la que en ninguno de los representantes, por poner un ejemplo encima, imaginemos que el director del Parque Natural lo introducimos en esa comisión, no va a proponer ni va a ayudar a esa comisión en ningún aspecto técnico porque eso tiene que ser elevado a una consulta posterior al departamento oportuno y la emisión de informes, no? Entonces si el objetivo es que tengamos esas personas que luego tienen que emitir pues con toda seguridad no nos van a plantear absolutamente nada. Por eso digo, pero bueno, vuelvo a insistir es decir, estoy hablando por mí Sr. Ruso, puede decir lo que sea, la comisión está tan abierta como todas las propuestas que quieran incorporar. Otra cosa es que hay que cerrarla hoy porque tiene que ir a Pleno, entonces la propuesta que está por escrito es la que ha planteado. Con posterioridad yo entiendo que se pueden incorporar tantas personas que se decidan, no? Entonces se puede hacer sin ningún problema. Se tiene una propuesta, al Pleno y ya está. Sr. Ruso, por favor.

SR. RUSO.- Sí, efectivamente no solo sería muy interesante contar con personas vinculadas con el Parque, con Costas, etc., sino por ejemplo aquí hay dos personas más que son Catedráticos de Universidades de Madrid que no están incluidas pues precisamente por la dificultad también de contactar con ellos, por su agenda, por cuarenta cosas y la idea era que cuanto antes esto arrancase, pero igual como es una composición abierta en lo político pues en lo técnico con mucha más razón es decir, no solamente se puede abrir o proponer nuevos miembros, a lo mejor al mes que viene o al otro, cuando se crea conveniente sino cualquier caso hacer consultas que a lo mejor es mucho más sencillo que incluirle en una comisión porque igual se tienen que desplazar o estar ese día en una videoconferencia o lo que sea.

Entonces un poco la idea es que efectivamente harán falta no uno ni dos ni tres, sino muchísimas más consultas con técnicos, con organismos oficiales, con organismos de la Generalitat que esta comisión hará consultas para ver si se puede construir, si se puede reconstruir la caracola o no, o es imposible o si hay algún hueco, etc., por decir una cosa que es mejor que esté claro en ruinas que esté reconstruida, eso yo lo entiendo no? Bien, lo que sea, cualquier cuestión siempre habrá alguien a nivel nacional o internacional que podrá responderlo. La idea es que no exista o evitarlo si podemos que esto no llegase a buen fin por no haber contado con alguien o porque hubiese en lo político porque hubiesen grupos en contra y en lo técnico porque no se hay contado con algún técnico.

Entonces de salida es muy difícil conformar todos los técnicos, estos son los que yo en un mes pues pude localizar, hablar con ellos, me desplacé a Alicante, estuve tal, algunos estuve en Torrevieja y bueno inicialmente creo que es bastante homogéneo en cuanto que es gente que conoce muy bien la Laguna, muy bien técnicamente, muy

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 79

bien bajo el punto de vista médico, incluso bajo el punto de vista de haber sido director de las Salinas, en el caso de Pedro.

SR. ALCALDE.- Sí Sr. Samper.

SR. SAMPER.- Entonces entiendo que el informe que hay de la Universidad Complutense, qué ocurriría con ese informe? Hubo un contrato menor verdad? Que se saco y creo que era de no sé cuantas páginas y bastante completo y tal, qué pasaría con ese informe? Entiendo que se incorpora, que desaparece?

SR. ALCALDE.- No, todo el trabajo que se ha hecho hasta el momento habrá que hacer una primera toma de consideración, que se ponga en conocimiento de todo el mundo, no solo ese informe, hay dos informes más y hay un estudio más y trabajos previos también hechos de la Universidad de Alicante con algún Catedrático de la Universidad de Alicante, es decir hay mucho trabajo al respecto y de hecho nosotros incorporaríamos también la propuesta que inicialmente tenemos ahora mismo en estudio con la Salinera, incluso si antes de que la comisión se constituyera pues en Patrimonio del Estado nos ha dado el visto bueno a la propuesta que les avanzo pues también la incorporaríamos. Al final en el momento que la comisión comience a trabajar todo lo que se ha hecho hasta hoy se pondría a disposición y entonces a partir de ese momento ya vendría la toma de consideración y decisiones.
De acuerdo Sr. Samper?

SR. SAMPER?.- Sí, sí.

SR. ALCALDE.-Es algo muy similar, es diferente pero para que lo puedan entender, hay una comisión en el Ayuntamiento de ese carácter no técnico que viene de la anterior legislatura, no a la mía sino a la anterior en la que se formó Gobierno Sr. Samper que tenía que ver con las Eras de la Sal, pues esa comisión cada vez que se ha reunido, las decisiones que ha tomado han sido las que políticamente hemos llevado es decir, el proyecto de remodelación de las Eras de la Sal, por ejemplo la última decisión es la conservación del Muelle Mínguez, la intención sería así, es decir lo que la comisión determine en el ámbito técnico pues que sea el político y que como en ese técnico estaremos todos los políticos pues lógicamente la tramitación que luego tiene que venir a un Pleno contará con el apoyo de todos, de acuerdo? Sr. Villlanueva.

SR. VILLANUEVA.- Sí, por no repetirme más, solo quiero insistir en lo importante que es que se respete el entorno del Paraje Natural, que se consideren todas las cuestiones relativas al mantenimiento adecuado del humedal y que a ese respecto queremos dejar constancia de que nuestra posición es favorable en principio o por lo menos no oponernos a la comisión y al estudio de un proyecto de ese tipo pero que tenemos esas pequeñas reticencias que si no son respetadas pues tendremos un poco de problema en continuar con el apoyo.

SR. ALCALDE.- Le dejo muy tranquilo Sr. Villanueva porque es el objetivo principal y primordial del equipo de Gobierno que hemos puesto en marcha desde el primer día. De hecho lo que nos ha movido principalmente ha sido no otra cosa que la falta de conservación, no por parte de la propiedad ni por parte del concesionario sino por parte de esos ciudadanos incívicos que lo que hacen es saltar la valla, romper la valla y se van a hacer baños de forma descontrolada, incluso algunos de ellos han entrado

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 79

a esas zonas industriales sin ninguna medida de seguridad, etc., etc. Entonces lo que nos mueve es vamos a eliminar eso y en segunda instancia tenemos una función también de conservación del patrimonio histórico de las Salinas que ese es el segundo objetivo que se ha integrado y que aquí está el Director General, la verdad que no le he dado paso pero podría estar explicándoles a Vds., todo lo que consideren del avance porque llevamos bastantes años trabajando en el mismo y de hecho la última reunión que tuvimos en parques naturales y en medio ambiente de la Generalitat Valenciana han visto el planteamiento inicial con muy buenos ojos en el ámbito de la conservación porque en ningún caso lo que se pretende es si finalmente se diese un uso turístico es que aquello sea un uso turístico no controlado, un uso turístico que pueda invadir un espacio natural y que genere un problema, todo lo contrario, es un uso turístico totalmente controlado, reglado como actualmente funciona. Todo el mundo sabe que solo pueden entrar al día un número determinado de personas y se hace en una franja horaria y también en una temporada del año, en nidificación no hay visitas turísticas, etc., etc. Si nosotros no conservamos esto pues apaga y vámonos. Pero bueno podría pasar Sr. Villanueva pero la voluntad del equipo de Gobierno es total en ese sentido, vamos de la mano ahí. De acuerdo?

Pues si les parece lo sometemos a votación, entiendo que con todas las intervenciones favorables por todo el mundo. Votos a favor? A favor Sr. Ruso, o sea Vox y PP y abstención el PSOE y Sueña. De acuerdo?

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal somete a votación dicho asunto, con el siguiente resultado:

Votan a favor seis de sus miembros, que con la correspondiente ponderación de voto suponen dieciocho votos a favor.

Se abstienen D. Antonio David Villanueva Requena, Dª. Carolina Inmaculada Ponce García y D. Pablo Samper Hernández, que con la correspondiente ponderación de voto suponen siete votos de abstención.

A su vista, la Comisión de Régimen Interior, Contratación y Personal, acuerda emitir el siguiente dictamen:

1. Tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox Torrevieja, D. Salvador Ruso Pacheco RE-2023-E-RJP-14, relativa a impulsar una Comisión Municipal para el desarrollo de un centro de Talasoterapia en el entorno de la Laguna Rosa de Torrevieja, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Punto 5. Expediente 81193/2023. La moción presentada por el señor portavoz del Grupo Municipal de Vox Torrevieja, Don Salvador Ruso Pacheco, registro de entrada E-R-JP-14, relativa a impulsar una Comisión Municipal para el desarrollo de un Centro de Talasoterapia en el entorno de la Laguna Rosa de

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 79

Torrevieja. Toma en consideración, si procede. Señor Ruso, si quiere usted, en primera instancia, adelante.

Sr. Ruso: Muy bien, muchas gracias, en primer lugar. Buenas tardes a todas las personas que nos están escuchando, tanto presentes como a a través de medios de comunicación, así como a los Concejales y compañeros de Corporación. Bueno, los que ya hemos cumplido una cierta edad, recordamos que hace 50 ó 60 años, Torrevieja era un pueblo o una pequeña ciudad, como las de alrededor. Entonces, ¿qué ocurre o qué ocurrió para que hoy día seamos una gran ciudad?. Pues indudablemente tuvimos una inspiración, o lo que se quiera llamar, por la cual fuimos capaces de atraer un turismo que otros sitios no atraían, por nuestra forma de ser, por cantar Habaneras, por una serie de cosas. Indudablemente no por el sol, ni por las playas, porque esto lo tenían otros sitios cercanos que no habían hecho ese desarrollo. Han pasado los años y resulta que en las mismas condiciones que estamos nosotros, pues ahora hay cientos de ciudades y de pueblos en toda la costa que ofertan lo mismo, diversión, playas, sol, etcétera. Bueno, en aquella época también había una cosa a la que no le dimos importancia y que algunas personas venían por aquella razón, que era una de las lagunas, la Laguna Rosa en concreto, en la cual pues algunas personas con ciertas enfermedades de la piel o reumáticas, pues cuando se metían en la Laguna encontraban una gran mejoría. De hecho, una pequeña parte del turismo de aquellos años venía por esa razón. Y aquello pasó desapercibido, aparentemente, hasta que hace bastantes años un Alcalde, Pedro Ángel Hernández Mateo, no sé si de manera intuitiva o basándose en algún estudio o en alguna intuición personal, decide crear o promover un balneario para aquello que la gente hacía de forma espontánea y sin control, pues hacerlo de forma más científica. Indudablemente aquel proyecto, como todos saben, pues no salió bien porque algunos de los pasos que se dieron, en este caso, con la Dirección General de Costas, pues no funcionó o la Dirección General entendió que se estaba invadiendo una parte de zona protegida. Bueno, pasan los años y en los últimos 4 años y gracias a la Corporación que en ese momento estaba y en concreto al compañero Ricardo Recuero y a Francisco Javier Mínguez, que es uno de los funcionarios de este Ayuntamiento, iniciaron un proceso, que yo entiendo que es como hay que hacer este tipo de cosas, que fue contactar con varias Universidades españolas, la de Alicante y dos Universidades de Madrid, y que estas Universidades dijeran qué es lo que tenía en especial la Laguna Rosa, si tenía alguna propiedad o si, efectivamente... Bueno, pues se producen 6 ó 7 estudios científicos de alto nivel, el último que yo conozco de hace un mes aproximadamente, donde nos hablan de las propiedades cosméticas, de las propiedades farmacológicas para el tratamiento de una serie de enfermedades tan diferentes como las enfermedades dermatológicas, las reumáticas o incluso el cáncer, por algunos de los elementos constitutivos de la salmuera y constitutivos de los peloides de la Laguna. Al inicio, cuando nosotros nos presentamos en la campaña electoral, yo entendí que este podía ser un proyecto que transformara o que nos volviera a hacer un fenómeno parecido al que Torrevieja hizo hace 60 años cuando éramos un pueblo y teníamos lo mismo que los demás, pero algo hicimos que aquí se atrajo una gran cantidad de gente. Quiero concretar diciendo que posiblemente lo que nosotros planteamos es ampliar el modelo turístico, porque nuestro modelo turístico ya está muy extendido, el que tenemos ahora, y ampliarlo a un modelo turístico bastante exclusivo, que es el del turismo del bienestar o de la salud, donde hay muy pocos lugares en España que lo hagan, sobre todo que lo hagan científicamente y que lo hagan basados en esas evidencias. Entonces, nuestra propuesta, para no cometer

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 79

ningún error y precipitarnos, es que se constituyese una Comisión municipal, constituida en parte por Técnicos, que son fundamentales para decir no solamente la parte científica de lo que estamos pretendiendo hacer, sino el recorrido, la hoja de ruta, para que no surjan con las Administraciones ningún tipo de problema. Entonces, esta idea ya fue presentada en una Comisión, fue presentada en una Junta de Portavoces, y hoy se toma en consideración la constitución de esta Comisión Mixta que, como ustedes saben, pero más o menos decir que está constituida, presidida por el Alcalde y constituida por unos componentes Técnicos, fundamentalmente son Catedráticos de universidad, y Don Pedro Gómez Mateo, que tiene una amplísima experiencia en la gestión de este tipo de recursos, que ha sido Director de dos salinas, o dos explotaciones salineras, y Don Francisco Javier Mínguez Parodi, que es, como decía al principio, el Técnico del Ayuntamiento, que junto con el señor Ricardo Recuero promovieron estos estudios desde hace cuatro años. Y, por último, completarlo, indudablemente, con un componente de cada uno de los partidos políticos de este Ayuntamiento, que entiendo que querrán participar y esa es la idea. Es decir, si todo el mundo apoya la constitución de esto y que al final de aquí surjan una serie de negocios, por decir así, que serían no sólo un balneario, sino una industria cosmética, una industria farmacéutica, un lugar de investigación y desarrollo, un lugar de docencia con la Universidad o con las Universidades que se quisieran implicar. Indudablemente esto supondría un cambio o una ampliación del modelo turístico y del modelo de ciudad que Torrevieja tiene en este momento y pasar a ser una cosa más con las oportunidades que daríamos indudablemente a las generaciones próximas. Y esto es lo que se somete en este momento a su consideración. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Ruso, por la explicación. Me han solicitado la palabra el resto de grupos. Pues vamos en ese orden. Señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bien, voy a intentar plantear esta argumentación de una forma muy fina, porque lo que no quiero es que esto suponga una discusión ni un debate. Lo que voy a intentar es argumentar el posicionamiento…, por supuesto que tiene que haber discusión y debate, pero quiero decir que no haya un un enfrentamiento, ni haya un clima tenso, no es mi intención, ni mucho menos. Por eso digo que voy a ser lo más fino posible y lo más explicativo posible sobre este asunto, porque creo que ustedes me van a entender. En primer lugar, entendemos que todas las cuestiones que supongan mejorar las cuestiones relacionadas con la calidad de vida de los vecinos de Torrevieja, todas las cuestiones que se planteen en este pleno con esa voluntad son positivas. Y entendemos que la voluntad de esta moción lo puede ser, lo es, sin lugar a dudas es positiva. Pero,... en este punto, es decir a 18 de diciembre de 2023, que esta que esta moción sea positiva no quiere decir que sea idónea o que sea adecuada, en este momento me refiero. Porque, claro, si ustedes…, imaginemos que hubiera estado el señor Ruso en la anterior legislatura y se plantea esta idea, pues hubiera estado bien durante 2019, 20 ó 21, incluso. Pero, claro, yo creo que esto ahora, siendo positivo, llega tarde. No es adecuado. ¿Por qué?. Porque consideramos que se ha hecho…, igual que yo en los anteriores puntos de decretos o Juntas de Gobierno, critico la gestión del Equipo de Gobierno en algunos aspectos, como son esos acuerdos marco y los problemas que están ocasionando en la gestión y en la ejecución, en la adjudicación de esos expedientes y de esas obras, pues entiendo que aquí se ha hecho un buen trabajo. Se ha hecho un buen trabajo con ese proyecto alrededor de nuestra Laguna Rosa, con lo que comparto evidentemente todo

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 79

lo que ha comentado el señor Ruso, todos los beneficios y toda la atracción turística que supone para el pueblo de Torrevieja. Y por eso creo que se ha hecho un buen trabajo y por eso creo que ya se parte de algo hecho previamente, que es más que suficiente. Se ha estado trabajando con Especialistas y Técnicos de diferentes Universidades de España. Un ejemplo es el acuerdo o ese contrato menor entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrevieja y la Universidad Complutense para la realización del estudio técnico científico sobre usos terapéuticos de la salmuera y peloides de la Laguna Rosa de Torrevieja. Este informe que tengo yo aquí, que costó 18.000 euros a las arcas municipales, que está bastante bien. Eso también junto con otra serie de informes, como se ha comentado, estudios de otras Universidades que también se está trabajando desde el año 2021. Quiero que me entiendan, insisto, y no pretendo con esto crear ningún clima de enfrentamiento, ni mucho menos ni de tensión. A nuestro juicio, la creación de esta Comisión, a día de hoy, es innecesaria por el retraso que pueda ocasionar en la ejecución de ese proyecto, que nosotros consideramos que es positivo, como así dice el informe final de este informe de la Complutense, y es la creación de un centro de talasoterapia. Pero esta Comisión que se plantea a día de hoy, insistimos, es innecesaria y lo que va a suponer es que, entre que se crea, se nombra, entre que se pone en marcha, se convoca, pues nos comemos la legislatura prácticamente otra vez, entre unas cosas y otras. Y creo que Torrevieja no está ahora para dejar pasar el tiempo, para desaprovechar el tiempo, sino que Torrevieja está ahora, en un momento en el que esperemos que se ejecuten las inversiones y los proyectos previstos por parte del Equipo de Gobierno. Insisto y repito, buen trabajo el que se ha desarrollado en este aspecto. Las cosas, igual que antes digo que si "es un caos los acuerdos marco", pues ahora digo que “se ha trabajado bien”. Por lo tanto, para nosotros es más que suficiente. Ese informe dice –textualmente cito– «Dadas todas las especiales condiciones que se dan en torno a la Laguna Rosa, habría que considerar la posibilidad de crear un centro de talasoterapia que aprovechara las aguas del mar y de la propia laguna». Bien, correcto. Yo creo que, sumado a que el Ayuntamiento también encargó a la Fundación General de la Universidad de Alcalá otro estudio en 2021, otro estudio de la Universidad de Alicante, con todo el respeto que me merecen las personas que se han propuesto en esta Comisión ya no va a aportar mucho más de lo que tenemos, de lo que ya se ha trabajado, y mucho menos ya si nos metemos los políticos por el medio. Sinceramente, no sé hasta qué punto puedo tener conocimiento sobre las peloides, sinceramente. Poco voy a poder aportar en esa comisión, mucho más que lo que ya han aportado los técnicos de diferentes universidades. Porque, claro, imagínense que tenemos que hacer comisiones municipales para todas las inversiones, todos los proyectos que se planteen. Una comisión…, vamos a hacer una comisión de la reurbanización de la Playa de los Locos, otra comisión para las Heras de la Sal, otra comisión para la reordenación del puerto. Ahí estamos técnicos de un lado, por otro…, luego nos metemos los políticos por el medio. Yo creo que, yo no se hasta que punto yo pueda tener conocimiento sobre las peloides, poco voy a poder aportar en esa Comisión, mucho más, si es que lo que ya han aportado los Técnicos de diferentes Universidades. Porque claro, imagínense que tenemos que hacer Comisiones Municipales para todas las inversiones, todos los proyectos que se plantéan. Una Comisión de la reurbanización de la playa de los Locos, otra Comisión para las Eras de la Sal, otra Comisión para reordenación del Puerto, y hay estamos Técnicos de un lado y por otro nos metemos los polícitos por el medio.Yo creo que teniendo claro que todos estamos de acuerdo por lo que ya se dice en la propia moción, por lo que he escuchado a los compañeros del Partido Socialista, del Gobierno, nosotros…,

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 79

teniendo claro que ese proyecto es positivo y además, viene ya sustentado por Técnicos y especialistas de universidades diferentes, yo creo que es más que suficiente. No quiero extenderme, ni mucho menos creo que está clara nuestra posición. Y, como digo, no quiero con esto crear ningún mal rollo, ninguna discusión, enfrentamiento, sino que creo que está bastante claro nuestro posicionamiento. Espero que así se entienda. No sé si tendré lugar, posteriormente, de utilizar los turnos. Ya veremos, conforme se desarrolle el debate. Pero creo que está bastante claro. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. ¿Partido Socialista, señor Villanueva?. Adelante.

Sr. Villanueva: Buenas tardes, señor Alcalde, compañeros de Corporación, público asistente y ciudadanos que nos ven a través de medios de comunicación y redes sociales. El Partido Socialista no tiene nada en contra del Centro de Talasoterapia, más bien al contrario. No tenemos nada en contra de crear una Comisión al respecto. Creemos que hay unos componentes socioeconómicos que justifican la incorporación de miembros de los grupos políticos. Creemos que hay unos componentes científicos que también justifican la incorporación de Técnicos Científicos a la Comisión, pero también creemos que es imprescindible una visión medioambiental dentro de la Comisión. O sea, de modo que también creemos absolutamente imprescindible que como miembro nato de esa Comisión haya un Experto en Medioambiente que nos garantice que no acabemos con otra Caracola de Toyo Ito o acabemos haciendo un ciempiés de Calatrava. Entonces, creemos absolutamente imprescindible que en esa Comisión haya un miembro nato que sea Experto en Medioambiente, aunque luego, por supuesto, habrá que pedir otros informes a Costas, etcétera. Pero en nuestro grupo, en el día de hoy, nos vamos a posicionar en la abstención, advirtiendo que, si esta condición que exigimos de que haya una perspectiva medioambiental en la creación de ese centro de talasoterapia no se cumple, podríamos pasar a estar en contra de la misma. Entonces, nosotros vamos a abstenernos en este punto y vamos a pedir… Yo no sé si el camino ahora, en este punto, ahora nos aclarará el señor Alcalde, si el camino es mantener el papel sobre la mesa hasta encontrar a esa persona Experta en Medioambiente, nosotros en principio creemos que es conveniente incorporarlo en este momento. Si no lo creen conveniente, nosotros creemos que es la primera medida que se ha de adoptar en esa Comisión o para la formación de esa Comisión. Entonces, si no hay inconveniente, quisiéramos ese ese compromiso del señor Alcalde y del señor Ruso de que la primera acción que va a llevar a cabo esa Comisión va a ser incorporar a un Experto en Medioambiente para mantener a salvo ese tesoro que tenemos, que es la Laguna Rosa y el paraje natural.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Villanueva. Con independencia de…, creo que debe ser el señor Ruso, porque es el proponente. Yo también voy a exponer un poco la del Partido Popular, porque al final, después de las intervenciones en la Comisión, me estaba pasando lo del señor Russo. Ya no sé dónde estoy ni lo que escucho. Vamos a ver. Creo que es una propuesta en todo momento y así, la primera vez que se sentó el señor Ruso conmigo, se la recibí totalmente positiva. Porque no va contra nada ni contra nadie. Es decir, todo lo que se ha hecho hasta el momento, bienvenido sea. Y ahora aquí estoy totalmente de acuerdo con el señor Samper. Efectivamente, sería suficiente. Y que no cree precedente. Es decir, me pongo en el

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 79

posicionamiento del señor Samper. No nos hace falta más a este Equipo de Gobierno que lo que ya hemos hecho. Pero es cierto que, cuando viene una propuesta de un compañero de la Corporación que lo que quiere es sumarse al proyecto y quiere mejorarlo, ¿por qué no?. Pues, a lo mejor, constituyendo una Comisión, podemos incluir, introducir, agregar, mejorar algo de lo que es el punto de partida que tiene este Equipo de Gobierno, pues ahí es el posicionamiento que el Partido Popular ha manifestado en el sentido de la Comisión. Nos parece bien. De hecho, en la Comisión estuvimos hablando de que si son suficientes los Técnicos que propone el señor Ruso. Él mismo dijo que no. Es decir, que estos son los que planteo de inicio. Cualquier Comisión en el ámbito municipal que tiene una afección técnica…, es cierto que esta tiene una derivada a la parte política, porque lo que pretende el señor Ruso es que también los políticos estemos participados de esa decisión. Me parece una decisión de transparencia y de, al contrario de lo que parece, de que sea un proyecto de todos, porque efectivamente coincido con el señor Ruso. Yo no sé si hace sesenta años se ha adoptó lo adecuado, pero lo que sí que sé es que en el año 2023/2024, si enfocamos bien este proyecto, estamos hablando de que el futuro del turismo de la ciudad de Torrevieja va a depender en gran medida por el desarrollo del mismo. Por lo tanto, con todas esas premisas, por supuesto, el grupo municipal Popular, hasta el momento, le ha dicho al señor Ruso que nos parece bien y, una vez que esté constituida, decidiremos, efectivamente, si en función de todo el trabajo que se ha desarrollado hasta el momento, si hace falta un Técnico de Medioambiente, se requerirá un Técnico de Medioambiente. Yo le dije en comisión al señor Villanueva que qué tipo de Técnico de Medioambiente. Porque un Técnico de Medioambiente puede ser un experto en medioambiente, pero no tiene por qué ser un experto en parques naturales. Y un experto de parques naturales no tiene por qué ser un experto, por ejemplo, en paisajismo, que es algo fundamental en una intervención en un parque natural. Pero así un largo etcétera. En esta Comisión no hay Arquitectos y así un largo etcétera. Es decir, no hay muchas de las cosas que se van a necesitar en una posterior ejecución de todos los parámetros que están planificados. Es una Comisión de punto de partida que, cada vez que se requiera cualquiera, como dijo el señor Ruso, en la Comisión informativa se van incorporando. Y ahí es donde le sumo a ustedes y le digo pues si le parece cuando la constituyamos usted dice el Técnico de Medioambiente que consideramos es este y se planifica, que es lo que hasta el momento ha sucedido. Indicando estas aclaraciones rápidamente, pues le cedo la palabra al señor Ruso para que le conteste en este caso a las otras intervenciones. Adelante.

Sr. Ruso: Sí, muchas gracias. Vamos a ver, por supuesto y lo hablamos en la Comisión, o sea, si usted tiene un nombre lo incluiríamos si no le parece mal al resto de los compañeros ya, pero la idea de esta Comisión es que sea abierta. No quiere decir que porque yo ya metí en esta Comisión a las personas con las cuales yo hablé. Entendía la mayor parte de ellos son redactores de los documentos que obran en poder del Ayuntamiento y con los que yo pude hablar. Y todavía faltan dos o tres personas que a mí me gustaría que estuvieran como son gente vinculada con la Universidad Complutense de Madrid, etcétera. Con los cuales no he podido hablar, pero siempre dejando abierta la posibilidad de que se les pueda consultar o se les pueda invitar a participar ahí. E indudablemente yo no conozco en este momento ese Técnico de Medio Ambiente, aunque casi todos ellos, porque hay un Catedrático de Geografía, que además es torrevejense y que entiende un poquito de medioambiente y que entiende esto, pero si ustedes tienen alguna persona, la podemos incluir ya, de

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 79

entrada, si ese es el handicap que tienen para apoyarla y para no abstenerse, pues vamos a incluirla ahora mismo, díganme un nombre y unos apellidos, los incluimos también y se aprueba. Si no la tienen, dejamos abierta la posibilidad a cuando tengan la persona que considere idónea y se incluye. Si esto no consiste en que sea un grupo, lo mismo que no es imprescindible que ningún político de los que formamos estemos presentes todos. Si alguien no quiere estar, pues me parece muy bien. Oiga, pues no dé su opinión, pero consiste no solo en esto, sino como decía antes el señor Samper, que si ya está todo hecho, ¿para qué?. Pues no está todo hecho, porque habrá que decidir la ubicación de ese centro, posiblemente sacarlo fuera del entorno, habrá que hacerlo, etcétera. Y toda esa decisión, habrá una parte técnica, porque un Técnico podrá decir, pues mejor que esté a 100 metros de ahí y a lo mejor, pues políticamente eso no interesa o el plan urbanístico no permite que se haga ahí, etcétera. Tendrá que haber políticos también para ver si eso es viable. Aunque la solución técnica fuera maravillosa, a lo mejor no es viable. A todo eso me refiero y por eso es la dificultad de haber hecho esto que no es muy habitual, que es una Comisión mixta y además abierta a todos los partidos políticos y abierta a que se incluya a cualquier Técnico que se proponga. Precisamente el interés es que no hayan trabas, que cualquier traba que pueda surgir, lo mismo que incluir a alguien vinculado con la Generalitat Valenciana, que tenga que ver con Medioambiente o con Costas, por supuesto que sí. Cuanta más gente esté ahí, dé su opinión y menos trabas hayan o más facilidad haya para que esto salga, pues mucho mejor y más rápido y al final el proyecto saldrá, que es lo que yo entiendo que a todos los que estamos aquí nos interesa. Esa es la filosofía y la idea de esta propuesta que yo que yo he hecho. No otra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias Sr. Ruso. Segundo turno. Señor Samper, ¿quiere?. ¿Posicionamiento?. Señor Villanueva, adelante. Indicarles –lo digo porque estaba consultando a la señora Secretaria– me dice que, una vez que lo tomáramos en consideración, al día siguiente solicitaríamos desde el Departamento de Innovación, a los distintos grupos, la inclusión de qué persona, y ahí se podría hacer cualquier tipo de propuesta de incorporación técnica también, es decir, y luego tendrá que aprobarse definitivamente por pleno. Con lo cual, hoy no estamos aprobando nada. Estamos tomando en consideración que se haga. ¿De acuerdo?. Por si alguien se ha llevado a duda. Adelante, señor Villanueva.

Sr. Villanueva: Sí, solo en contestación, un poco aclarándole al señor Ruso cuál es nuestra posición. Que por supuesto, no tenemos un nombre. Conocemos la propuesta desde hace una semana, que la vimos en Comisión. Y por supuesto, no tenemos un nombre, pero sí tenemos un perfil. Entonces, lo único que queremos es aportar de forma positiva a ese proyecto, que en principio no nos negaremos, pero queremos garantizarnos que existirá esa perspectiva, esa perspectiva en los debates de la Comisión y en los estudios y en todo lo que se haga por esa Comisión. Solo esa aclaración. Entonces, nosotros mantendremos el voto de abstención, sin negarnos a que, en caso de que la situación se tome en consideración, podíamos cambiar a favor sin ningún problema o, si no se toman en consideración nuestras las posiciones, cambiaríamos a en contra. Muy bien, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Perfecto, señor Villanueva. Pues pasamos al posicionamiento de voto. Lo hacemos en el mismo orden. Si quiere hacer el posicionamiento el señor Ruso, es evidente. Pero si quiere hacer la última intervención…

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 79

Sr. Ruso: No, no quiero hacerlo.

Sr. Alcalde: Un segundo, porque primero tiene que hacer el señor Samper, que entiendo que no quiere hacer uso. ¿Sí?. Pues vamos con el señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Brevemente y, como decía con todo el ánimo constructivo, que para eso estamos en estas sesiones plenarias. Yo le tomo la palabra al señor Alcalde, en el sentido de que decía que esta moción era positiva y que él entendía que toda moción positiva presentada por un compañero de la oposición debía ser tomada en consideración. Yo simplemente le quería manifestar al señor Alcalde que espero que se aplique lo mismo con las próximas mociones que vamos a ir presentando o que ya hemos presentado durante esta legislatura con respecto a Sueña Torrevieja. Se lo digo porque en la pasada legislatura presentamos alrededor de cuarenta y cinco o cuarenta y seis mociones, si no me equivoco, y solo una y que no sé aún dónde está, que está en el cajón, pero espero que algún día salga, y es la del mosquito tigre, para la elaboración de una Ordenanza. Entonces, bueno, con ese mismo ánimo y como decía antes con ningún ánimo de estar creando ni mucho menos un debate con esto pero que espero que de verdad ese espíritu que igual que ha manifestado con el señor Ruso y espero que no sea simplemente porque pueda existir una afinidad entre dos partidos como puedan ser PP y Vox que también la pueda ver esa afinidad por el bien de Torrevieja con respecto entre nuestras dos formaciones, entre la formación que usted lidera y la que lidero yo, independientemente de que usted pueda estar más afín o no a otros portavoces. Simplemente dejar eso comentado. Y, con respecto al posicionamiento con esta moción, pues lo decíamos al principio, moción positiva, por supuesto, estamos de acuerdo, pero moción que en estos momentos consideramos que no es idónea y que lo único que haría sería retrasar un proyecto que, a nuestro juicio y, como decíamos, está bien trabajado, bien elaborado por parte del Equipo de Gobierno y cuyas conclusiones son más que claras con respecto a la realización de ese centro de talasoterapia. Nada más y muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Samper. Señor Ruso.

Sr. Ruso: Bueno, indudablemente la posición es favorable, porque soy el proponente. Lo único es intentar que en el Partido Socialista esas reticencias que están de más, porque estamos en la misma línea, creo que todos. Proteger el paraje, si es lo que queremos, hacerlo. Sacarle el máximo partido, incluso el máximo partido a los desechos, es decir, el mayor problema que tienen es dónde tiran los lodos, porque los están amontonando en un sitio, eso, precisamente, a lo mejor sería la materia prima del negocio. O sea que, encima, estaríamos haciendo un bien medioambiental retirando aquello. Pero de acuerdo perfectamente. Entonces, si no tiene ninguna reticencia, sería pedirle que lo apoyara ahora. Que no es definitivo y si de aquí a que se haga, porque esto es la proposición, viese cualquier cosa, pues que se abstenga o que lo vote en contra. Pero hoy no le veo ningún sentido a que se abstengan. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Ruso. Señor Villanueva, señora Soler, como ustedes prefieran, pero los dos, no. ¿Uno de los dos?…. Ah, perdón. Señor Villanueva, señor Villanueva, adelante.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 79

Sr. Villanueva: Muy bien. En principio, nosotros tenemos cerrado el posicionamiento en la abstención, ¿vale?. No tenemos objeciones frente a esta moción. También es verdad que hemos presentado otras mociones y tenemos la misma queja que el señor Pablo Samper, que no han sido tenidas en cuenta y han sido presentadas en positivo, como la que presentamos, por ejemplo, sobre los patinetes. Creímos que era una moción en positivo y que el Equipo de Gobierno la aceptaría de buen grado. También, en esa ocasión, el señor Salvador Ruso nos animó y estuvo de acuerdo, efectivamente. Por eso, nosotros no queremos tampoco estar en contra de esta moción y vamos a votar abstención, porque tenemos cerrado ya ese posicionamiento. No obstante, como les he dicho, cuando venga a pleno la formación definitiva de…, porque esta, como bien ha dicho el Alcalde, es el primer paso. Cuando venga la formación definitiva sí que tendremos un posicionamiento favorable o negativo, en función de lo que se haya desarrollado en este tiempo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Villanueva. Pues cierro yo el posicionamiento del grupo Popular y no va a ser diferente al que hemos manifestado en la Comisión Informativa. Es decir, yo le quiero dejar a ustedes claro que el proyecto de programa electoral que obtuvo la mayoría absoluta en las últimas elecciones no va a cambiar. Se lo digo para la tranquilidad del señor Samper. Es decir, nosotros nos hemos comprometido con los torrevejenses a que vamos a hacer un centro de talasoterapia en el lugar donde efectivamente no solo hemos hecho los estudios, sino que tenemos un anteproyecto realizado. Y hemos gastado dinero de todos los torrevejenses para ponerla en marcha. Lo que también le digo es que no nos parece mal que compañeros de Corporación se puedan sumar a este proyecto. Y si hay compañeros que, efectivamente, creen que con una Comisión se puede aportar algo positivo, pues lo más normal es que este Equipo de Gobierno, con la mayoría que tiene, votara en contra, como usted, señor Samper, y no aprobáramos la realización de esa Comisión, porque alguien puede entender que puede ser efectivamente paralizar nada. Lo dejo para que conste en el acta. No vamos a paralizar absolutamente nada. De hecho, si todo va bien las próximas semanas estaré en Madrid en la Dirección General de Patrimonio, que, como saben ustedes, es el propietario de Las Salinas, y seguimos avanzando en el estudio que ya hemos realizado económico, que tenemos una viabilidad económica de funcionalidad del edificio y, sobre todo, la puesta en marcha del mismo. Cuando esa Comisión esté realizada, con los que ustedes estimen oportunos que sean los mejores, pues iremos dándole cuenta de todo lo que estamos haciendo. Simplemente es en la fase de transparencia. Por eso, vamos a apoyarla como lo hicimos. Otra cosa es que, cuando venga definitiva, al final, con tanta propuesta, con tantos cambios y con tantas cosas, pues no tenga nada que ver con el principio. En ese momento, como dice el señor Villanueva, ya veremos si la aprobamos o no. Pero, hasta el momento, desde el inicio, como siempre he manifestado, creo que es una propuesta bastante positiva que se suma al trabajo que llevamos haciendo desde hace cuatro años y que también le quiero agradecer públicamente, señor Samper, su reconocimiento que ha hecho en su intervención. Por tanto, votaremos a favor.

Sr. Alcalde: Pues vamos a someter el punto número 5 a votación. ¿Votos a favor del dictamen?, Partido Popular y Vox, el proponente. ¿Votos en contra?, Sr. Samper. ¿Y abstenciones?, Partido Socialista. Pues queda aprobada la propuesta de este punto cinco.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 79

Llegados a este punto el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de dieciocho de los miembros presentes, el voto en contra del Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, y la abstención de los Sres. Concejales Dª. Bárbara Mª. Soler Torregrosa, D. Antonio David Villanueva Requena, Dª. Carolina Inmaculada Ponce García, Dª. Margarita de Francisco Gamero y D. José Antonio Bonilla Millán, ACUERDA:

Tomar en consideración la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Vox Torrevieja, D. Salvador Ruso Pacheco RE-2023-E-RJP-14, relativa a impulsar una Comisión Municipal para el desarrollo de un centro de Talasoterapia en el entorno de la Laguna Rosa de Torrevieja, anteriormente trascrita y que se tiene por reproducida en este lugar a todos los efectos.

6. EXPEDIENTE 10067/2023. DAR CUENTA DE INFORMES DE MOROSIDAD TRIMESTRAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA" Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2023, CSV D2RSWKQDJSHDG96SRSAFX7C7H, que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta a la Comisión del informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 663/2023, de 17 de noviembre de 2023, CSV: 9HHWAZNAASYNXN265RFQSD2Q5, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al tercer trimestre de 2023 del Ayuntamiento, que se transcribe íntegro a continuación:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 79

"1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(…)"

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

"Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*
  Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 79

Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014)….."

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: "*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local",*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El "*período medio de pago*" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "*Número de días de periodo de pago*" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "*Periodo medio de pago (PMP)"* de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "*Periodo medio de pago*" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 79

En este formulario, el “Número de días de periodo de pago” de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA,etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago=Fecha operación-Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**158,76**	**329**	**6.555.626,90**	**145**	**6.923.180,29**
20-Arrendamientos y Cánones	93,19	15	86.743,36	10	65.296,52
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	36,84	59	431.133,16	17	14.298,28
22-Material, Suministro y otros	163,75	255	6.037.750,38	118	6.843.585,49
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**94,61**	**21**	**214.543,49**	**6**	**932.675,32**
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	89,94	0	0,00	3	78.408,59

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 79

Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total General	**153,39**	**350**	**6.770.170,39**	**154**	**7.934.264,20**

Segundo.- Intereses de demora pagados en el período.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Intereses de demora pagados en el trimestre	**Intereses de demora pagados en el período**	
	Número de pagos	**Importe Total de Intereses**
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos realizados pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total General	**0**	**0,00**

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde la Fecha de Recepción de la factura hasta la fecha final del trimestre. Esto es aplicable tanto a facturas, como a certificaciones de obra.

Número días pendiente de pago= Fecha de Fin de Trimestre-Fecha Recepción de la factura.

Respecto a en que columna se incluye cada factura, y se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de Fin de trimestre es posterior a Fecha Recepción + 60.

Al final del trimestre de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	**Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) días**	**Pendiente de pago al final del Trimestre**			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		**Fuera periodo legal pago a final del trimestre**	
		Número de operaciones	**Importe total**	**Número operaciones**	**Importe total**
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**104,86**	**69**	**1.116.781,47**	**99**	**3.299.049,68**
20-Arrendamientos y Cánones	735,26	6	27.149,88	3	83.452,44

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 79

21-Reparación, Mantenimiento y conservación	390,86	15	13-158,72	26	6.763,31
22-Material, Suministro y otros	87,18	48	1.076.472,87	69	3.208.658,93
23- Indemnización por razón del servicio	2.099,00	0	0,00	1	175,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	647,84	3	32.399,77	9	801.821,93
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	1.423	0	0,00	1	9.389,60
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	179,27	174	4.536.866,53	283	7.365.898,91
Total General	**183,58**	**246**	**5.686.047,77**	**392**	**11.476.160,12**

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Ayuntamiento con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Ayuntamiento de Torrevieja."

Asimismo, se da cuenta del informe informe emitido por la Sra. Tesorera, nº 659/2023, de 16 de noviembre de 2023, CSV: 63Y4ESPML3HEG9K7L7XPHDSR7, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre de 2023 del Instituto Municipal de Cultura "Joaquín Chapaprieta Torregrosa", que dice así:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 79

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(…)"

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

"Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*
  Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 79

desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.
Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014)….."

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: "*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local",*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA JOAQUÍN CHAPAPRIETA.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El "*período medio de pago*" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "*Número de días de periodo de pago*" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "*Periodo medio de pago (PMP)"* de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "*Periodo medio de pago*" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 79

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA,etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago=Fecha operación-Fecha Recepción de la factura

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	26,68	**80**	**871.054,18**	**3**	**6.665,04**
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	33,29	19	37.989,17	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	26,38	61	833.065,01	3	6.665,04
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	27,96	4	29.250,90	0	0,00

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 79

Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	**26,72**	**84**	**900.305,08**	**3**	**6.665,04**

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Intereses de demora pagados en el trimestre	**Intereses de demora pagados en el período**	
	Número de pagos	**Importe Total de Intereses**
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	**0**	**0,00**

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	**Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días**	**Pendiente de pago al final del Trimestre**			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		**Fuera periodo legal pago a final del trimestre**	
		Número de operaciones	**Importe total**	**Número operaciones**	**Importe total**
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**36,16**	**11**	**241.066,91**	**3**	**1.569,31**
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	38,01	5	2.937,58	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	36,14	6	238.129,33	3	1.569,31
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**29,09**	**2**	**8.218,08**	**0**	**0,00**
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 79

Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	51,45	12	84.891,69	5	4.874,26
Total	**40,02**	**25**	**334.176,68**	**8**	**6.443,57**

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta."

Finalmente, se da cuenta del informe de la Sra. Tesorera, nº 657/2023, de 16 de noviembre de 2023, CSV: 5EW4W9FEE5HPSAEJHM4WYMSGD, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al tercer trimestre de 2023 del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía, que se transcribe íntegro a continuación:

"El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, artículo 5:

"1.A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 79

2.El envío y captura de la información en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto(…)"

Posteriormente se han aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Asimismo la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas, ha elaborado una nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en cuyo punto 4º se establece:

"Por lo que se refiere al período medio de pago a proveedores se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su cálculo, a los exclusivos efectos de la aplicación de la disposición transitoria décima de la LRSAL:

- *Se referirán sólo a la Administración General de la entidad local (o entidad local principal), sin considerar las entidades dependientes o vinculadas aun cuando estén clasificadas en el sector de administraciones públicas.*
- *Se utilizarán los ratios período medio de pago y período medio del pendiente de pago, recogidos en los números 1 y 3 del apartado 5 de la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda (ahora de Hacienda y Administraciones Públicas), en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en la página web de este Ministerio.*
  Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en los artículos 216.4,222 y 235 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente), y la fecha de pago material.
  Se entenderá por número de días pendientes de pago en el ratio incluido en aquella Guía, los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la LCSP o la ley 3/2004 según corresponda, hasta 31 de diciembre de 2013 (en este caso 31 de marzo de 2014)….."

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 79

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que: "*El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/204, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local",*

LA FUNCIONARIA QUE SUSCRIBE TIENE EL HONOR DE EMITIR EL INFORME RELATIVO AL 3º TRIMESTRE DEL 2023:

Capítulo I.- P.M Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El "*período medio de pago*" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "*Número de días de periodo de pago*" de cada operación pagada en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "*Periodo medio de pago (PMP)"* de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "*Periodo medio de pago*" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$\text{Periodo medio de pago} = \frac{\sum(\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de la operación}}$$

En este formulario salen las facturas que pagadas total o parcialmente durante el trimestre seleccionado, que cumplan los requisitos de partida y tercero descritos anteriormente.

En este formulario, el "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada total o parcialmente en el trimestre, es el número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir la diferencia, en días, entra la fecha de la operación de Pago (RP, RPPA,etc) de la factura, y la Fecha de Recepción de la misma. Esto es aplicable tanto a facturas como a certificaciones de obra.

Número días periodo de pago=Fecha operación-Fecha Recepción de la factura

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 79

Respecto a en que columna se incluye cada factura, según la Guía:

Determinación del Periodo legal de pago y de la fecha de inicio.

La Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación par proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

En el informe la factura se considera:

- Dentro del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de la operación de Pago de la factura es anterior o igual a la Fecha de Recepción + 60.
- Fuera del Periodo Legal de Pago cuando la Fecha de pago de la factura es posterior a la Fecha de Recepción + 60.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio de pago (PMP) días	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago		Fuera periodo legal pagos	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**36,06**	**28**	391.796,45	**6**	**7.400,36**
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0,00	0	0,00	0	0
22-Material, Suministro y otros	36,06	29	391.796,45	6	7.400,36
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0	0	0
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0,00	0	0
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL GENERAL	**36,06**	**28**	**391.796,45**	**6**	**7.400,36**

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 79

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe Total de Intereses
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones Reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Total General	**0**	**0,00**

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

De la contabilidad se extraen los siguientes datos:

Facturas o doc. justificativos pendientes de pago al final del trimestre.	Periodo medio de pendiente de pago (PMPP) días	Pendiente de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal de pago al final trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**2.099,00**	**0**	**0,00**	**1**	**2.000,00**
20-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21-Reparación, Mantenimiento y conservación	0	0	0	0	0,00
22-Material, Suministro y otros	2.099,00	0	0,00	1	2.000,00
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26-Trabajos realizados por instituc s.f.lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**0,00**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	265,55	3	631,04	22	29,679,80
Total	**398,74**	**3**	**631,04**	**23**	**31.679,80**

Por todo lo anterior, y tal y como se especifica en el referido artículo cuarto de la de la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, se elevan al Pleno, los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 79

Polifonía, con el objeto de que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, se incluyan en el orden del día del Pleno para que se adopte la resolución:

PRIMERO.- **Quedar enterado** de los informes de morosidad referidos al 3º TRIMESTRE de 2023 correspondientes al Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía"

A su vista, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda queda enterada."

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Pasamos al punto sexto, que es el expediente 10067/2023, que es dar cuenta de los informes de morosidad trimestral emitidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de medidas contra la morosidad en operaciones comerciales correspondientes al tercer trimestre del 2023, del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa y del Patronato Municipal del Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía. Me han solicitado intervención todos los grupos, pues vamos en la intervención habitual. ¿Portavoz de Vox?. No, no, si, estoy repasando si nos ratificamos todos. ¿También en el Partido Socialista, intervención?. Perfecto. Empezamos con el señor Samper. Adelante, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, quería comenzar la intervención recordando que la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Haciendas Locales publicó el 30 de junio de 2022 la evolución de los datos de de todos los Ayuntamientos de España en el año 2021. Si comparamos los datos de los diez Ayuntamientos de mayor número de habitantes de la Comunidad Valenciana, el de Torrevieja es el que presentaba los peores datos, tanto en términos absolutos, con casi 9 millones de euros, como en términos relativos con 108 euros/habitante. En el pleno del día 27 de noviembre le realizamos una serie de preguntas sobre las facturas pendientes de pago del tercer trimestre de este año, del 2023. El Concejal, el señor Domingo Paredes contestó, escabullendo un poquito la pregunta, que el periodo medio de pago del mes de julio ascendió a 105 días, tras el pago de la factura del expediente extrajudicial de créditos, y que el periodo medio de pago de agosto había bajado hasta 19 días y el de septiembre a 13. El Alcalde, en ese momento, le dio la enhorabuena y le animó a continuar así, pero el Concejal de Hacienda creo que dio unos supuestos datos ocultando cierta información de lo que solicitábamos desde Sueña Torrevieja. Es decir, nosotros pedíamos los datos de las facturas pendientes de pago, datos que conocía perfectamente, ya que estos datos figuraban en el informe de morosidad, remitido al Ministerio de Hacienda el 7 de noviembre, veinte días antes de la pregunta. Y qué eran los siguientes: el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Torrevieja, de las facturas pendientes de pago al final del tercer trimestre, fue de 183 días. Y las facturas pendientes de pago al final del tercer trimestre ascendieron a 17 millones de euros. Bueno, creemos que son unos datos bastante importantes que no se citaron. Pero, bueno, volviendo al informe de morosidad del tercer trimestre, que es lo que se está dando cuenta ahora mismo, según el informe suscrito por la Tesorera Municipal, dice así "en el tercer trimestre de 2023 se han pagado 504 facturas por importe de 14 millones, con un periodo medio de pago de 153 días. Es decir, más del quintuple,

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 79

cinco veces del periodo medio legal de pago, 65,60 días más tarde que en el segundo trimestre de 2023, y 105 días más tarde que en el primer trimestre de 2023, en el que las facturas se pagaron con un periodo medio de pago de 47,5 días". La verdad es que no sé si darle la enhorabuena en este caso, como se la dio el señor Alcalde en el anterior pleno. Pero, bueno, continuamos. Se han dejado al final del trimestre un total de 636 facturas pendientes de pago por un total de 17 millones, con un periodo medio de pago de 183 días. Es decir, se sextuplica el periodo medio legal de pago. Tampoco sé si darle la enhorabuena en esta ocasión. Por tanto, el periodo medio de pago ponderado de las facturas pagadas y pendientes de pago del segundo trimestre asciende a 170 días, es decir más de cinco veces el periodo medio legal de pago, el peor con mucho de los cuatro últimos años. La verdad que son datos complicados para estar de enhorabuena. Por último, el Ayuntamiento tenía a 30 de septiembre 16 facturas sin pagar del año 2012, 9 facturas del año 2017, 11 facturas del año 2018, 6 facturas del año 2019, 20 del año 2020 y 86 del año 2021, 39 del año 2022, y así hasta 638 facturas pendientes de pago por un importe de 17 millones de euros, con un periodo medio de pago hasta el 30 de septiembre de 183,58 días, es decir, más de seis veces el periodo medio legal de pago. Pues, de nuevo, la pregunta que les decía al principio, la pregunta o el planteamiento, la reflexión, malos datos para estar de enhorabuena, sinceramente.

Sr. Alcalde: Vaya terminando Sr. Samper.

Sr. Samper: Ya termino ya con esto la reflexión. Malos datos para estar de enhorabuena, sinceramente. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted. Señor Ruso.

Sr. Ruso: Yo no voy a repetir esos datos. A mí me ha llamado la atención otra situación. Y voy a, aparte de exponerla, a plantear una posible sugerencia para resolver lo que voy a plantear, porque forma parte de una experiencia mía vital y que salió bien. Es decir, lo que más me llama a mí la atención del pago de las facturas es la diferencia entre determinados proveedores. Por ejemplo, un mes, el mes de abril hubieron dos proveedores, uno que cobró a los 425 días y otro a los 330. Sin embargo hubo un proveedor que cobró a los 2 días, ocho proveedores que cobraron a los 3 días, cinco a los 5 días y dos a los 6 días. Quiere decir que en un mismo mes pues hay determinados expedientes que van más rápidos que otros. Entonces eso pues indudablemente crea un agravio comparativo entre un proveedor y otro. Una posible solución, y lo hago como propuesta, es que cada uno de esos expedientes, cualquier expediente de pago, se fraccione. A lo mejor un expediente de pago depende de tres funcionarios distintos, o de tres personas distintas, o de cuatro, o de dos. Entonces, si nosotros queremos conseguir que se paguen en 30 días o en 40 días, viendo la complejidad de cada uno de esos escalones, se puede adjudicar un número de días máximo a la resolución en cada uno de esos escalones. Y como hoy día la informática en eso no tendría ninguna dificultad, ponerle primero una alerta y después una alarma. Una alerta cuando se acercara la fecha máxima de los días que se le ha marcado a ese funcionario para que resolviera o para que lo pasara, etcétera. Con lo cual, primero, siempre sabríamos dónde encontramos la dificultad y, por tanto dónde podemos resolverla, en qué escalón de ese fraccionamiento del expediente lo encontramos. Y en segundo lugar, si definitivamente el Ayuntamiento va a implantar un plus de productividad, pues quizás ligar ese plus de productividad a aquellos

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 79

funcionarios que no tengan ninguna alerta o ninguna alarma y que resuelvan inmediatamente. Entonces, en ese sentido, yo creo que indudablemente bajaría el tiempo de... la morosidad, el tiempo de pago, etcétera, etcétera. Porque si hay expedientes que se pueden resolver en tres días y otros tardan 300 días, pues hay algo que en todo ese sistema no está bien funcionando, no está coordinado y posiblemente no sea culpa del Director General o del Concejal, sino que a lo mejor en el funcionamiento del día a día habrán trabajadores más eficientes que no haría falta controlarlos y que son los que sacan un expediente con más facilidad y otros quizás sean menos eficientes y a lo mejor pues sí que habría que tener un cierto control. ¿Vale? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Ruso. Por parte del Partido Socialista, señor Villanueva.

Sr. Villanueva: Buenas noches ya. Lo que voy a presentar son solo datos y voy a escoger muy poquitos datos porque creo que se entiende muy bien. Durante el primer trimestre de este año, el periodo medio de pago, es decir, cuánto tiempo tarda de media, de forma ponderada, el Ayuntamiento en pagar a sus proveedores, era de 47,56 días. Durante el segundo trimestre, ese periodo medio de pago pasó a ser de 85,73 días. Y durante el tercer trimestre de este año, ese periodo medio de pago ha pasado a ser 153,39 días. Yo creo que no hace falta ser un experto para darse cuenta de que ese incremento del periodo medio de pago es un problema. Durante el primer trimestre de este año se pagaban dentro del periodo legal 19 millones de euros y fuera del periodo legal 3 millones de euros. Durante el segundo trimestre se pagaron dentro del periodo legal de pago 8,4 millones y fuera del periodo legal de de pago 12,2 millones. Y, en el tercer trimestre, se han pagado 6,7 millones dentro del periodo legal de pago y se han pagado 7,9 millones fuera del periodo legal de pago. Estos son datos, esto no es mi opinión. Estos son datos objetivos que presenta el informe sobre morosidad. Un informe que trimestralmente han de traer a este pleno porque les obliga la ley. ¿Esto qué quiere decir?. Pues muy sencillo, que cada vez están pagando más tarde a los proveedores del Ayuntamiento. Están retrasando más y más los pagos por encima del periodo legal. Han empeorado la situación de pagos del Ayuntamiento y no entiendo la razón. En este sentido, existe liquidez suficiente para realizar los pagos en tiempo y forma. Por tanto, solo puedo deducir que los pagos no se realizan por falta de conformidad de los Técnicos, por reparo de Intervención o por incapacidad de este Equipo de Gobierno para sacar adelante el día a día de la Institución. En cualquier caso, les pedimos que vuelvan a la senda de la estabilidad y la seguridad para nuestros proveedores y para nuestros ciudadanos. Es decir, vuelvan cuanto antes a un periodo de pago legal, es decir, inferior 60 días. Gestionar eficientemente el dinero público no es una recomendación, sino una exigencia que les hacemos. Esto son datos objetivos, le pese a quien le pese. O quizás esto también sea culpa del Pentapartito. Seguramente será culpa del Pentapartito. O a lo mejor es culpa de Fanny Serrano. Si me perdonan el chiste, lo que ocurre es que aquí está sucediendo un alargamiento del periodo de pago y la culpa ya no pueden echársela a nadie más.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Villanueva. Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Muchas gracias, señor Alcalde. Los datos vienen a ser los que han comentado los partidos de la oposición. Es cierto que en el informe figuran 153 días de periodo medio de pago en el Ayuntamiento, en el Instituto Municipal de

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 79

Cultura 26 días, y en el Patronato 36. La razón de estos datos la va a entender hasta usted, señor Villanueva, porque no iba mal encaminado con el argumento que decía que podría ser. Porque el señor Samper, por ejemplo, ha leído una intervención mía en el pleno y no le cuadraba los datos que yo le había dado con los que figuraba en este informe y, en lugar de mandarme un mensaje, preguntarme "oye, no cuadra este dato". Bien, viene, lo pone de manifiesto y dice no es que mintió y el Alcalde le dió la enhorabuena falsamente en el Pleno. Yo dí los datos en el Pleno, como bien ha dicho el señor Samper, porque son los datos remitidos al Ministerio de Economía y Hacienda. Aquí se los he sacado para que ahora los puedan ver, 19 días de periodo medio de pago en agosto, 13 días de periodo medio de pago en septiembre, y le avanzo el de octubre porque le va a venir también muy bien, 15 días de periodo medio de pago en octubre. ¿Qué quiere decir esto?. Señor Samper y señor Villanueva, que han puesto de manifiesto lo mal que va la economía en Torrevieja y que pagamos mal. Miren, es necesario mantener cuatro años las facturas registradas por cualquier reclamación que pueda surgir. Y les invito a que echen una cuenta –ya usted, señor Villanueva, algo se olía– de cuándo comenzaron a contar esos cuatro años de mantener esas facturas. Cuando entró Eduardo, como Alcalde, hace cuatro años se optó por mantener absolutamente todas esas facturas, que muchas de ellas estaban duplicadas, muchas de ellas estaban abonadas y se encontraban dentro del sistema de contabilidad. ¿Por qué?. Porque desconocíamos lo mal que lo podrían haber hecho ustedes, y sí había muchas facturas duplicadas de este sentido. Ahora, cuando se cumple en julio, hace cuatro años, hemos hecho la depuración en el sistema de contabilidad y pueden ver cómo cambian esos datos de 153 días de periodo medio de pago a esos 15 registrados en octubre. ¿Por qué figura así el sistema en Tesorería?. Porque Tesorería necesita que Contabilidad depure esas facturas y para el próximo expediente de morosidad podremos traer ese dato correcto de pago de facturación. Por lo que podemos decir que sí se está pagando en tiempo y forma, que sí el Ministerio de Economía y Hacienda tiene los datos correctamente facilitados. Y, si quiere el señor Samper, pues no a mí, pero sí que puede darle la enhorabuena al Departamento de Hacienda, que ha hecho un gran trabajo depurando todas esas facturas que hace cuatro años no se pagaron y que estamos dentro del periodo medio legal de pago. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias, señor Paredes. Damos cuenta entonces del punto número 6.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Alcalde: Después de todas las intervenciones entraríamos en el punto séptimo, que son los ruegos y preguntas. Vamos a dar comienzo. La primera pregunta registrada, si no es así me rectifica Sra. Secretaria, de acuerdo es la 166, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. El señor Samper. Cuando quiera, señor Samper.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. El 18 de mayo de 2021, el Alcalde proponía en su memoria, incluida en el expediente de modificación de crédito número 1 de 2021, un crédito de 200.000 euros para realizar un foso de arena para deportes

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 79

de playa, como balonmano, fútbol y voleibol. La justificación era más que curiosa, ya que se debía acometer en el ejercicio de 2021, sin mayor demora, como consecuencia de la necesaria reactivación económica que debía promover el Ayuntamiento de Torrevieja, junto con otras adecuaciones y construcciones de instalaciones deportivas. Sin embargo, el presupuesto de 2021 se liquidó sin ejecutarse un solo euro de esta inversión y la necesaria reactivación económica del Ayuntamiento se saldó con un sobrante de casi 102 millones de euros no invertidos. El presupuesto de 2022 se liquidó de nuevo sin ejecutarse un solo euro de esta inversión y la necesaria reactivación económica del Ayuntamiento se saldó con un sobrante de más de 93 millones no invertidos. Por todo ello, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué lugar del término municipal se va a colocar el foso de arena para deportes de playa?. ¿Se ha licitado el expediente para realizar un foso de arena para deportes de playa, como balonmano, fútbol y voleibol, y en caso afirmativo en qué fecha, por qué importe y con qué plazo de entrega?. ¿Se ha adjudicado el contrato de las obras y, en caso afirmativo, en qué fecha, a que mercantil, por qué importe y con qué plazo de ejecución?. ¿Han comenzado las obras y, en caso afirmativo, en qué fecha y en qué zona?. En caso negativo, ¿cuál es la fecha prevista para el comienzo de dichas obras?. Gracias.

Sr. Alcalde: Sra. Box. Adelante.

Sra. Box: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señor Samper, efectivamente, los fosos de arena son un proyecto más y está previsto para esa ampliación de instalaciones que este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, ha propuesto y lleva, además, en su programa electoral. Evidentemente, estará ubicada en la ciudad deportiva, pero creo que usted, igual que yo, sabe que ahora mismo estamos inmersos en otras instalaciones que nos preocupan mucho más, como son el continuar, mejor dicho, el acabar de arreglar las pistas de pádel, el cambiar el césped del Nelson Mandela, la cubierta, arreglarla, vestuarios, vallado, etcétera, etcétera, junto con el cambio de máquinas de gimnasio y el Pabellón en Blanco. Entonces, simplemente es llevar una prioridad en orden de todo lo que tenemos que ir haciendo y, evidentemente, repito que estos fosos son un proyecto que se hará y lo pondremos lo antes posible en marcha. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora Box. Continuamos con el grupo de Sueña Torrevieja, con la 167. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. La Junta de Gobierno, del 23 de junio, acordó dejar desierto el procedimiento para la contratación del suministro de gas natural para el Palacio de Deportes. En el pleno de agosto le pregunté por la nueva licitación, siendo la respuesta que los Técnicos estaban preparando el pliego para la nueva licitación. Aquí pongo octubre, pero creo que fue septiembre. En septiembre le volví a hacer preguntas y la respuesta fue que esa misma mañana el Técnico presentaba la memoria. Habiendo pasado casi 6 meses desde la fecha en la que quedó desierto el expediente, sin que exista en la plataforma de contratación la nueva licitación, le hacemos la siguiente pregunta. ¿En qué fecha han vuelto a licitar el procedimiento para la contratación de dicho suministro?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señora Box, adelante.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 79

Sra. Box: Muchas gracias. Pues, mire, señor Samper, la última vez que usted preguntó sobre este tema le indiqué que el Técnico estaba terminando y iba a presentarle la memoria. Estamos ahora con el pliego técnico hecho y terminando el pliego administrativo. Pero no se preocupe, este Equipo de Gobierno asume responsabilidades. No le faltará gas a esa piscina para que esté en condiciones. Y, como le digo, estamos trabajando, pero asumimos responsabilidades. Y esto no para, señor Samper. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Box. Continuamos con el Grupo Municipal de Sueña Torrevieja, con la 168, también de señor Samper, por supuesto. Adelante.

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. En la modificación 1 de 2021, modificación de créditos, se incluyó una partida con destino a reurbanizar el polígono industrial Casa Grande 1 y 2 por 4 millones de euros, sin que en todo el año 2021 se iniciara expediente alguno y no se destinó ni un solo euro a la reurbanización de dicho polígono. En el presupuesto prorrogado para 2022, el crédito de 4 millones de euros no se incluyó, por lo que tampoco se incluyeron los expedientes de modificación de crédito del año 2022 y, por tanto, no se destinó ni un solo euro a la reurbanización del polígono. El 17 de diciembre de 2022 se aprobaron un decreto nombrando Técnico para el expediente de preparación de la documentación de la licitación del contrato basado en acuerdo marco denominado Contratación de la Dirección de las Obras de Ejecución de Reurbanización del Polígono Industrial Casa Grande. En febrero de este año le hice pregunta sobre el asunto, contestando que las obras serán una realidad lo antes posible. Habiendo pasado más de un año desde el inicio del expediente, le hacemos las siguientes preguntas. ¿En qué fecha se ha aprobado el expediente de licitación para la reurbanización del polígono industrial Casa Grande, por qué importe y con qué plazo de entrega?. ¿En qué fecha han incluido en el presupuesto de 2023 los 8 millones de euros que figuran en el Plan de Contratación de 2023, aprobado en Junta de Gobierno?. ¿Y qué órgano ha aprobado este crédito extraordinario?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señora Sánchez?. Le va a contestar. Adelante.

Sra. Sánchez: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos los asistentes. Señor Samper, las obras para mejorar las infraestructuras del parque empresarial Casa Grande se van a ir ejecutando por fases. La primera de las fases se encuentra a la espera de la adjudicación definitiva para los siguientes trabajos. Instalación de cámaras de videovigilancia en circuito cerrado. También renovación de alumbrado a tecnología LED en Casa Grande 2, porque ya renovamos este Equipo de Gobierno el alumbrado en Casa Grande 1, y la instalación de señaletica de promoción y modernización del parque empresarial en ambos polígonos. Las siguientes fases serán las de reurbanizar de manera progresiva y por zonas, tal y como se acordó con la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Casa Grande. Para que cada una de esas fases se dotara de crédito suficiente para la correcta ejecución de las obras de reurbanizacion. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Sánchez. Continuamos con la siguiente, con la 169. También de SueñaTorrevieja, señor Samper**.**

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 79

Sr. Samper: Muchas gracias. En el pleno del 26 de enero le hice preguntas sobre el Plan Municipal de Viviendas. La contestación del Alcalde fue que estaban esperando que la Generalitat Valenciana les autorizara y, mientras tanto, estaban en la fase de redacción de proyectos de reforma de las viviendas existentes. En el pleno de septiembre le volví a hacer preguntas y la contestación es que aún estaban esperando la autorización. Habiendo pasado 11 meses sin que existan la plataforma de contratación, expedientes de alguno de los proyectos de reforma de las viviendas, le hacemos la siguiente pregunta, ¿cuándo van a iniciar el expediente de contratación para el Plan Municipal de Vivienda de Torrevieja?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Samper. Le va a contestar el señor Urtasun, adelante.

Sr. Urtasun: Muchas gracias, señor Alcalde, compañeros de corporación, vecinos de Torrevieja que nos siguen en directo y por redes sociales. Respondiendo a sus preguntas, señor Samper, la cuestión del Plan Municipal de Vivienda no es una cuestión de un expediente de contratación, como parece que usted presume. Aquí, de lo que se trata, es de poner en marcha medidas de promoción pública de vivienda, principalmente orientadas a facilitar el acceso a la primera vivienda a nuestros jóvenes, así como intentar paliar la necesidad de acceso a la vivienda de las familias con determinadas urgencias. Para ello, estamos trabajando en conjunto con la Generalitat Valenciana para movilizar todo ese suelo, propiedad del Ayuntamiento, que tenemos ya ubicado y que pueda atender esta demanda. Precisamente mañana tendremos una reunión con el Secretario Autonómico de Vivienda en Valencia, de cara a ultimar esta puesta a disposición, de la que ya puntualmente informaremos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Urtasun. Continuamos con la siguiente, que es la 170, también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Señor Samper, adelante.

Sr. Samper: Muchas gracias. Mediante Orden Ministerial de 20 de mayo de 2022, el Ministerio de Transporte concedió al Ayuntamiento una subvención de 3,4 millones de euros, distribuidas en dos anualidades, la de 2022 por importe de 2,3 y la de 2023 por importe de 1,1. Al no costar el ingreso en los anticipos de la subvención y en la liquidación del presupuesto del 22 , ni en la ejecución presupuestaria del 23 a 30 de junio, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Ha recibido el Ayuntamiento el pago anticipado de la anualidad de 2022? Y, en caso afirmativo, ¿por qué cantidad y en qué fecha?. ¿Ha recibido el Ayuntamiento el pago anticipado de la anualidad de 2023, y, en caso afirmativo, en qué fecha y por qué cantidad?. Gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Vidal?.

Sr. Vidal: Sí, gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos. La respuesta es no, señor Samper, y seguimos a la espera.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Vidal. Continuamos con la 171, también del señor Samper, del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja. Adelante, señor Samper.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 79

Sr. Samper: Gracias. La base 34 del adjudicación del presupuesto en vigor establece que el Órgano de la entidad local que tiene atribuida la función de contabilidad elaborará la información de la ejecución de los presupuestos y el movimiento y la situación de Tesorería, que debe remitir al pleno cerrado a 30 de abril y a 30 de septiembre. El 2 de octubre se publicó en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales la aplicación de captura de la ejecución del tercer trimestre del presupuesto del 2023, abierta hasta el 31 de octubre de 2023. A la vista de todo ello, le realizo las siguientes preguntas. ¿Por qué no se ha dado cuenta en el Pleno Ordinario de 30 de octubre de 2022, ni en los plenos extraordinarios de 3 y 10 de noviembre de 2023, ni en el Pleno Ordinario de 27 de noviembre de 2023, ni en el presente Pleno Ordinario de 18 de diciembre la afirmación referente a 30 de septiembre de 2023?. Ha habido un error con las fechas, pero nos referimos a 2023, efectivamente. Lo que pasa que he puesto 2022. Y en segundo lugar y último, ¿cuál es la capacidad necesidad de financiación reflejada en el documento denominado «Resultado de estabilidad presupuestaria»?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, ¿le va a contestar? Sí, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Pues, como bien dice el señor Samper, si no se ha elaborado, no se ha traído. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Continuamos con la 172, que es también del Grupo Municipal de Sueña Torrevieja del señor Samper, cuando quiera.

Sr. Samper: Sí, el 12 de agosto de 2021 fueron presentados por los Concejales de Innovación, Ricardo Recuero y Domingo Paredes de Hacienda, los presupuestos participativos del año 2022, invitando del 13 al 27 de agosto a todas las personas empadronadas en Torrevieja, así como a cualquier Entidad, Asociación, Fundación, a presentar propuestas relevantes para la ciudad a través de la página web. Habiendo pasado más de dos años y cuatro meses y medio desde la presentación de los presupuestos participativos del año 2022, sin que tengamos conocimiento del resultado de las propuestas ni de que se hayan solicitado las propuestas de 2023 para 2024, le hacemos las siguientes preguntas. ¿Cuántas propuestas fueron presentadas para los presupuestos participativos para el proyecto de presupuesto para 2022, que no se ha llegado a valorar ni a aprobar?. Y, por último, ¿por qué no han hecho convocatoria para los presupuestos participativos del año 2023 ni 2024?. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Paredes, adelante.

Sr. Paredes: Gracias, señor Alcalde. Gracias por su interés también, señor Samper. Porque en la última edición de los presupuestos participativos, tal y como planteamos en nuestra explicación en aquel momento, como bien ha dicho el Señor Recuero y yo, no se pudieron cifrar en un número de propuestas o solicitudes, porque no surgieron de ningún procedimiento reglado. Incorporamos las propuestas concisas que nos registraron los diferentes vecinos, a través de sede electrónica, que vinieron aquí a dirigirse a nosotros y nos transmitieron absolutamente todas sus necesidades. Al final, como le digo, no pudo haber un número definido y se aglutinaron muchas de esas propuestas, que algunas podían incorporarse en el presupuesto con nombres y apellidos y otras no, porque no tenían que ver con una materia presupuestaria

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 79

concreta. Pero también, por otro lado, si me pregunta por qué no se hace en el 2024 este proyecto de presupuestos participativos, le digo que ya se lo contesté en el Pleno anterior y, como bien ha dicho, es porque incorporamos las de 2022. Pero ya, si me pregunta usted, señor Samper, el por qué no se hizo este procedimiento en el 2023, pues decirle que con la matraca que usted ha dado, que no teníamos presupuesto en 2023, no sé cómo me plantea el por qué no hicimos el procedimiento de presupuestos participativos en 2023. Es decir, yo creo ahí que usted, señor Samper, le ha bailado algún número de nuevo. Decirle que para 2024 hemos incorporado la de 2022 y para el siguiente ya contamos con un procedimiento de presupuestos participativos reglado. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Gracias, señor Paredes. Pasamos a la 173, que en este caso también cambiamos de grupo municipal al Grupo Municipal Socialista y a la señora Soler. Adelante, cuando quiera.

Sra. Soler: La empresa Acciona no está cubriendo las numerosas bajas de los trabajadores y, en consecuencia, el personal disponible asume zonas mucho más extensas de las que les pueden ser atribuidas, e incluso, existen zonas que nos consta que no existe barrendero asignado, por lo que actualmente se está funcionando con un sistema de apagar fuegos. Es decir, cuando existe una queja registrada en la aplicación o en el registro de entrada del Ayuntamiento de algún vecino sobre la acumulación de basura en contenedores o la falta de limpieza de alguna zona en particular, es entonces cuando se manda a alguien a poner solución al problema. ¿Qué medidas va a aplicar el Ayuntamiento para que Acciona se vea obligada a cubrir estas bajas y proporcione el servicio en las condiciones que figuran en el pliego?. Gracias.

Sr. Alcalde: Señora Ruiz, ¿nos va a contestar?. Adelante.

Sra. Ruiz: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes a todos, compañeros y público. Pues, señora Soler, pleno tras pleno le contesto casi a todas sus preguntas de la misma manera. El Ayuntamiento, mediante el pliego de condiciones, ya obliga a la empresa a contar con la plantilla prevista y a cubrir tanto vacaciones como bajas, como el absentismo contemplado para el servicio. Recibimos semestralmente el listado de los trabajadores, incluso la copia de los TC de la Seguridad Social, y es entonces cuando podemos comprobar si ha sido así o no. En los meses que no haya sido así se aplicará la misma medida que venimos pleno tras pleno repitiéndole. Y luego, en el apagar fuegos, si le llama usted a eso a una aplicación que efectivamente pusimos en marcha y que pretende, en el momento de que entre una incidencia, darle solución inmediata, pues sí, apagamos así los fuegos. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Ruiz. Continuamos con la siguiente, que es la 174, también de la señora Soler, de Grupo Municipal Socialista.

Sra. Soler: Este grupo municipal ha solicitado diversos expedientes para llevar a cabo parte de sus funciones, como es la fiscalización de la del Equipo de Gobierno, pero algunos de dichos expedientes no nos han sido proporcionados, habiendo pasado más de dos meses desde la solicitud. Estos hechos constituyen una vulneración de derechos fundamentales que nos veremos obligados a poner en conocimiento de la justicia. Por ello, a pesar de haber solicitado el expediente al

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 79

Ayuntamiento por la vía ordinaria habitual, formulamos la siguiente pregunta, por si este trámite pudiera ser algo más rápido. Tras las declaraciones del Alcalde en el último pleno ordinario, y pudiendo ser estos hechos expresados constitutivos de delito de prevaricación por parte del exconcejal Serrano, solicitamos relación de todos aquellos expedientes en los que la misma hubiese procedido al cierre de diversos locales y establecimientos sin el preceptivo informe técnico. Gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Soler. Respecto a que algunos expedientes se han tardado en remitirse, convendrá conmigo que esto ha ocurrido en muy pocas ocasiones, y lo sabe usted. Además, ha sido en esas pocas ocasiones, coincidiendo con determinadas circunstancias, como la última en concreto, que usted sabe, fue porque el funcionario se encontraba en sus merecidas vacaciones y por eso no le dieron el acceso aunque tenía autorizado por parte del Alcalde. O incluso, por tratarse de expedientes que en papel o cuando se trataba de esas solicitudes las peticiones no estaban preparadas en ese momento y había que prepararlas. En cuanto a que no se nos ha informado al respecto, yo creo que estoy acreditando claramente que hemos colaborado para agilizar absolutamente toda la entrega y solucionar todos los problemas. Se lo pudo asegurar porque en una etapa anterior, que yo me quejaba de esto, tenía medias de 3 y 4 meses en contestaciones. Le pongo este ejemplo para que entienda usted de que, efectivamente, no es lo que estamos aplicando desde este Equipo de Gobierno, porque le acabo de decir en contadas ocasiones. En concreto, respecto al escrito que usted se menciona o creo entenderle en su enumeración –creo que es el 89.855–, usted lo registró a las 11:24 del día 12 de diciembre. Le he contestado hoy. Sí, usted está diciendo que hay reiteradas ocasiones y usted se remite a expedientes en concreto. Pues el único que tengo pendiente de contestarles es el 89.855. Lo registró usted el 12 de diciembre y le he contestado hoy, es decir, cinco días después. Es cierto que le tenía que haber contestado ayer domingo. Ayer domingo el Ayuntamiento estaba cerrado y no lo pude hacer. Esta mañana le he contestado. Continúo. Como bien sabe, en el plazo para contestar esos plazos son cinco días. No obstante, como le veo que termina usted con el comentario anterior de lo que le quise poner en conocimiento, para que usted no se lleve a error, me refería a una sentencia, en este caso que ha supuesto el pago del Ayuntamiento, es decir, que hemos pagado a todos los torrevejenses 86.035,52 euros. Le vuelvo a enumerar, 86.035,52 euros hemos pagado todos los torrevejenses por daños y perjuicios a una empresa de hostelería de la ciudad de Torrevieja porque, efectivamente, la señora Fanny Serrano decretó el cierre de ese establecimiento y, después de acreditar que todos los extremos no los hizo correctamente, hemos tenido que pagar, en este caso, por esa mala ejecución por parte de la señora Serrano. Eso es lo que le dije en el último pleno. Así que, contestada su formulación de preguntas, pues acreditamos que todo está correctamente. No obstante, no tenemos ninguna pregunta más, pues por lo tanto levantaríamos la sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas catorce minutos de día arriba señalado, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Secretaria General del Pleno, Certifico.

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 79

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DILIGENCIA:

La extiende el Secretario General del Pleno que suscribe para hacer constar que, el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de diciembre de 2023, no puede ser firmada por Dª. Pilar Vellisca Matamoros, fedataria pública en dicha sesión, dado que, con fecha 10 de enero de 2024 pasó a situación de jubilación. El acta no pudo ser incorporada al Libro correspondiente por no haber sido aprobada en sesión plenaria en las fechas en las que todavía actuaba como Secretaria General del Pleno debido al retraso en el envío de la transcripción de las intervenciones realizadas en dicha sesión por la empresa adjudicataria del servicio.

Dicha acta fue aprobada en sesión de fecha 26 de febrero de 2024. No obstante se hace constar que, en el expediente de la sesión correspondiente aparece, debidamente firmado por el Sr. Presidente de la Corporación y Sra. Secretaria General del Pleno, borrador del acta de dicha sesión.

El Secretario General del Pleno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. Virgilio Estremera Saura

Cód. Validación: 3DRW9ZEW6LR7FFGWAKE2TFAL4
Verificación: https://torrevieja.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 79